



ANEXO 3

**REGLAMENTO
PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR
DEL PROYECTO**

**CONVOCATORIA PUBLICA
UPME - 01 - 2004**

**SELECCIÓN DE UN INVERSIONISTA PARA EL DISEÑO, ADQUISICIÓN DE LOS
SUMINISTROS, CONSTRUCCIÓN, PUESTA EN SERVICIO, OPERACIÓN Y
MANTENIMIENTO DE DOS BANCOS DE COMPENSACIÓN CAPACITIVA DE 75
MVar CADA UNO (2 * 75 MVar) A 115 kV EN LA SUBESTACIÓN TUNAL EN
BOGOTÁ
(EL PROYECTO)**

Bogotá, D.C., 8 de noviembre de 2004



1
2
3
4

ÍNDICE

5	<u>1 INTRODUCCIÓN.....</u>	<u>5</u>
6	<u>2 DEFINICIONES.....</u>	<u>6</u>
7	<u>3 OBJETO DEL REGLAMENTO</u>	<u>11</u>
8	<u>4 ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME.....</u>	<u>11</u>
9	<u>5 OBJETO Y DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA</u>	<u>11</u>
10	<u>6 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA.....</u>	<u>12</u>
11	<u>7 FACULTADES DE LA UPME</u>	<u>13</u>
12	<u>8 CRONOGRAMA</u>	<u>13</u>
13	<u>9 CONDICIONES GENERALES.....</u>	<u>14</u>
14	9.1 ADQUISICIÓN DEL REGLAMENTO.....	14
15	9.2 ACLARACIONES Y CONSULTAS.....	15
16	9.2.1 PLAZO PARA EFECTUAR CONSULTAS	15
17	9.2.2 CORRESPONDENCIA.....	15
18	9.2.3 ACLARACIONES.....	16
19	9.3 ADENDOS.....	17
20	9.4 NOTIFICACIONES	17
21	9.5 IDIOMA	17
22	9.6 CONDICIÓN SUSPENSIVA	17
23	9.7 CONFIDENCIALIDAD	18
24	9.8 VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS.....	18
25	9.9 APOSTILLA Y AUTENTICACIÓN DE DOCUMENTOS.....	19
26	9.9.1 APOSTILLA	19
27	9.9.2 AUTENTICACIÓN	19
28	<u>10 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA</u>	<u>19</u>

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACION MINERO-ENERGETIC



1	10.1	PROPONENTES	19
2	10.2	REPRESENTANTE LEGAL	20
3	10.2.1	PRESENTACIÓN DE PODER	20
4	10.2.2	AUTENTICACIÓN DEL PODER	20
5	10.2.3	FACULTADES OTORGADAS.....	21
6	10.3	INFORMACIÓN	21
7	10.4	NOTIFICACIONES	21
8	11	RESPONSABILIDAD	21
9	11.1	DECISIÓN INDEPENDIENTE	21
10	11.2	LIMITACIONES DE RESPONSABILIDAD	22
11	11.3	ACEPTACIÓN POR PARTE DEL PROPONENTE EN SER INTERVENTOR	22
12	12	CONTENIDO DEL SOBRE NO. 1 Y DEL SOBRE NO. 2	22
13	12.1	CONTENIDO DEL SOBRE NO. 1	23
14	12.2	CONTENIDO DEL SOBRE NO. 2	24
15	12.3	VALORES CONSIGNADOS EN LA PROPUESTA	24
16	12.4	ENTREGA PERSONAL	24
17	12.5	DOCUMENTOS ORIGINALES Y COPIAS	25
18	12.6	FORMA DE PRESENTACIÓN	25
19	12.7	EFFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	25
20	12.8	COSTO DE LA PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	26
21	12.9	PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS	26
22	12.10	RETIRO DE LAS PROPUESTAS	26
23	12.11	CAUSALES DE RECHAZO	26
24	12.12	INFORMES DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS	28
25	12.13	ADJUDICACIÓN	28
26	12.14	DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN	29
27	13	SELECCIÓN DEL INTERVENTOR	29
28	13.1	EVALUACIÓN DE DOCUMENTOS CONTENIDOS EN EL SOBRE NO. 1	29
29	13.1.1	CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	30
30	13.1.2	CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	30
31	13.1.3	CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN.....	30
32	13.1.4	EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIONES CORPORATIVAS DEL	
33		PROPONENTE.....	31
34	13.2	EVALUACIÓN TÉCNICA	33
35	13.2.1	EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. (275 PUNTOS)	34
36	13.2.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL DEL PROPONENTE. (300 PUNTOS).....	37



1	13.2.3	CERTIFICACIONES.....	42
2	13.2.4	METODOLOGÍA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE INTERVENTORÍA (100 PUNTOS)	
3		42	
4	13.2.5	CERTIFICADO DE SISTEMA DE CALIDAD (100 PUNTOS)	44
5	13.3	EVALUACIÓN ECONÓMICA	44
6	13.3.1	CRITERIOS.....	44
7	13.3.2	PROCEDIMIENTO.....	45
8	13.4	PUNTAJE FINAL DE LAS PROPUESTAS Y ORDEN DE ELEGIBILIDAD	45
9	14	<u>FORMATO NO. 1 – LISTA DE PAGOS AL INTERVENTOR</u>	<u>46</u>
10	15	<u>FORMATO NO. 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</u>	<u>48</u>
11	16	<u>FORMATO NO. 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA</u>	<u>50</u>
12	17	<u>FORMATO NO. 4 - FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES</u>	<u>51</u>
13	18	<u>FORMATO NO. 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES ..</u>	<u>52</u>
14	19	<u>FORMATO NO. 6 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD.....</u>	<u>53</u>
15	20	<u>ANEXO A.....</u>	<u>56</u>
16			
17			
18			



1
2

1 INTRODUCCIÓN

3 La Unidad de Planeación Minero-Energética, UPME (en adelante la “UPME”), organismo
4 adscrito al Ministerio de Minas y Energía de la República de Colombia (en adelante el “MME”),
5 con patrimonio propio y personería jurídica, ha recibido mediante Resoluciones N° 18 1315 de
6 2002, 18 0924 de 2003 y 18 0925 de 2003, expedidas por el MME, la delegación de las gestiones
7 administrativas necesarias para la selección, previo el trámite de una convocatoria pública, de
8 inversionistas que acometan los proyectos aprobados en el Plan de Expansión de Transmisión del
9 Sistema Interconectado Nacional bajo los términos establecidos en el artículo 85 de la Ley 143 de
10 1994.

11
12 En virtud de la mencionada delegación, la UPME abrió la convocatoria pública UPME- 01-2004
13 (en adelante la “Convocatoria Pública”) en los términos de la Resolución 092 de 2002 expedida
14 por la Comisión de Regulación de Energía y Gas, que comprende el diseño, adquisición de los
15 suministros, construcción, puesta en servicio, operación y mantenimiento de dos bancos de
16 compensación capacitiva de 75 MVAR cada uno (2*75 MVAR), a 115 kV, en la subestación
17 Tunal, en Bogotá (en adelante el “Proyecto”), de acuerdo con los lineamientos establecidos en el
18 Anexo 1 de los términos de referencia de la Convocatoria Pública UPME - 01 - 2004 (en adelante
19 los “Términos de Referencia”).

20
21 De acuerdo con la Resolución No. 18 0924 de 2003 expedida por el MME, debe existir un
22 interventor durante las etapas de diseño, suministro, construcción, montaje de equipos y puesta en
23 operación del Proyecto, quien será responsable de certificar que el Proyecto cumple con el
24 cronograma de actividades, así como con los requisitos técnicos y la normatividad vigente.

25
26 El presente documento constituye el reglamento de selección del interventor (en adelante el
27 “Reglamento”), con base en el cual la UPME seleccionará una firma de consultoría que realice la
28 interventoría del Proyecto.

29
30 La firma de consultoría que resulte seleccionada conforme con este Reglamento adquiere el
31 derecho de suscribir el Contrato de Interventoría, el cual se encuentra contenido en el Anexo 4 de
32 los Términos de Referencia, siempre y cuando se haya expedido la correspondiente resolución de
33 la CREG oficializándole el Ingreso Mensual Esperado al inversionista adjudicatario de la
34 Convocatoria Pública.

35
36 En este sentido, la UPME sólo se obliga frente a la persona que resulte seleccionada conforme
37 con este Reglamento a incluir en los Términos de Referencia la obligación del inversionista



1 adjudicatario de la misma, de contratar una sociedad fiduciaria que sea la que se comprometa a
2 celebrar el Contrato de Interventoría.

3
4 Para una mayor ilustración, los Términos de Referencia forman parte de este Reglamento como
5 Anexo A.
6

7 2 DEFINICIONES

8 2.1 Para efectos exclusivos de interpretación de este Reglamento, a los conceptos y términos
9 con letra inicial mayúscula que no correspondan a nombres propios, se les atribuirá el significado
10 que seguidamente para ellos se indica y, en su defecto, los previstos en los Términos de
11 Referencia. Los conceptos que denoten singular incluyen el plural y viceversa, siempre y cuando
12 el contexto así lo requiera. Aquellos términos incluidos en el Reglamento que no estuvieran
13 expresamente definidos se entenderán en el sentido que les atribuya el lenguaje técnico
14 correspondiente o, en su defecto, en su sentido natural y obvio según el uso general de los
15 mismos.
16

17 “Adendo”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, sean de efectos
18 específicos o generales, con el fin de modificar el contenido de este Reglamento.
19

20 “Adquirente”: es la Persona que adquirió el Reglamento conforme con lo establecido en el
21 Numeral 9.1.
22

23 “Agente Ejecutor”: es la empresa de servicios públicos a la cual la CREG le oficialice el Ingreso
24 Mensual Esperado, para la ejecución del Proyecto.
25

26 “Anexos”: significará los siguientes anexos, los cuales están contenidos como apéndices de los
27 Términos de Referencia (Anexo A), pero que forman parte integral de este Reglamento: (i)
28 Anexo 1 “Descripción del Proyecto”; (ii) Anexo 2 “Especificaciones para la elaboración del Plan
29 de Calidad”; (iii) Anexo 4 “Minuta del Contrato de Interventoría”; (iv) Anexo 5 “Minuta del
30 Contrato de Fiducia”, y (v) Anexo 12 “Convenio de Confidencialidad Agente Ejecutor-
31 Interventor-UPME”.
32

33 “Autoridad”: es cualquier persona o entidad investida de poder público en Colombia, facultada
34 conforme a las Leyes Aplicables para emitir o interpretar normas o decisiones, generales o
35 particulares, con efectos obligatorios para quienes se encuentren sometidos a sus alcances.
36

37 “Bahía”: es, en los términos establecidos en la Resolución CREG 026 de 1999, el conjunto de
38 equipos que se utilizan para conectar una línea de transmisión, o un transformador, o un



-
- 1 autotransformador al barraje de una subestación, al igual que los equipos que se utilizan para
2 seccionar o acoplar barrajes, o para transferir la carga de un barraje a otro.
3
4 “Bogotá”: significará Bogotá D.C., Colombia.
5
6 “Carta de Presentación de la Propuesta”: es la carta de presentación de la Propuesta contenida en
7 el Formato No. 2.
8
9 “Código de Redes”: son en su conjunto, los siguientes códigos: código de planeamiento de la
10 expansión del Sistema de Transmisión Nacional, código de conexión, código de operación y
11 código de medida. Dichos códigos están contenidos en el anexo general de la Resolución CREG
12 025 de 1995, y las normas que la complementen, sustituyan, adicionen o modifiquen.
13
14 “Colombia”: es la República de Colombia.
15
16 “Comité Evaluador”: es el comité designado por la UPME para asesorarla en el proceso de
17 selección del Consultor Seleccionado.
18
19 “Consortio”: es la unión de dos (2) o más Personas Jurídicas Nacionales o Personas Jurídicas
20 Extranjeras, o la combinación de éstas, que formula Propuesta, en donde participa, cuando menos
21 un Adquirente.
22
23 “Consultor Seleccionado”: es el Proponente que resulte seleccionado de acuerdo con lo
24 establecido por el Reglamento, para ejecutar la Interventoría del Proyecto.
25
26 “Contrato de Fiducia”: es el contrato de fiducia mercantil que deberá suscribir el Inversionista
27 Adjudicatario con una Sociedad Fiduciaria, y que tiene por objeto la administración de los pagos
28 del Interventor.
29
30 “Contrato de Interventoría”: es el contrato que suscribirá el Consultor Seleccionado, cuya minuta
31 se encuentra contenida en el Anexo 4 de los Términos de Referencia
32
33 “Convocatoria Pública”: es la convocatoria pública UPME - 01-2004.
34
35 “CREG”: es la Comisión de Regulación de Energía y Gas Combustible, entidad organizada según
36 las Leyes 142 y 143 de 1994 y 489 de 1998, adscrita al MME.
37
38 “Día”: es cualquier día distinto de un sábado, domingo o cualquier otro día en que los bancos o
39 instituciones financieras en Bogotá puedan o deban cerrar conforme a las leyes de Colombia.



-
- 1
2 “Dólar” ó “USD”: es la moneda legal en los Estados Unidos de América.
3
4 “Fecha de Presentación de Propuestas”: es la fecha indicada en el Numeral 8, para la presentación
5 de Propuestas.
6
7 “Formatos”: son los siguientes formatos los cuales forman parte integral del Reglamento: (i)
8 Formato No. 1 “Lista de pagos al Interventor”; (ii) Formato No. 2 “Carta de Presentación de la
9 Propuesta”; (iii) Formato No. 3 “Experiencia específica de la firma de interventoría; (iv) Formato
10 No. 4 “Formación académica de los profesionales”; (v) Formato No. 5 “Experiencia específica de
11 los profesionales”; (vi) Formato No. 6 “Acuerdo de Confidencialidad”.
12
13 “Garantía de Seriedad de la Propuesta”: es (i) una póliza de seguros expedida por una compañía
14 de seguros debidamente autorizada para funcionar en Colombia por la Superintendencia
15 Bancaria, pagada en su totalidad y presentada por el Proponente, o (ii) la garantía bancaria
16 expedida por un banco debidamente autorizado para funcionar en Colombia por la
17 Superintendencia Bancaria y presentada por el Proponente.
18
19 “Ingreso Mensual Esperado o IME”: es la remuneración que se le reconocerá al Agente Ejecutor
20 por el desarrollo y ejecución del Proyecto.
21
22 “Interventor”: es el Consultor Seleccionado que suscriba con la Sociedad Fiduciaria el Contrato
23 de Interventoría.
24
25 “Interventoría”: es la consultoría mediante la cual el Interventor realiza las actividades a que se
26 refieren los Numerales 5 y 6 del Reglamento.
27
28 “Inversionista Adjudicatario”: es el inversionista oferente que se declare como adjudicatario de la
29 Convocatoria Pública.
30
31 “Leyes Aplicables”: son individualmente, o en su conjunto, las leyes, decretos, resoluciones,
32 reglamentos o cualquier decisión o interpretación de los anteriores, emitidos por una Autoridad.
33
34 “MME”: es el Ministerio de Minas y Energía de Colombia.
35
36 “Módulo”: es, en los términos establecidos en la Resolución CREG 026 de 1999, el conjunto de
37 equipos de compensación capacitiva o reactiva y equipos asociados que se conectan a Bahías.
38



-
- 1 “Nota Aclaratoria”: son todas las comunicaciones emitidas por escrito por la UPME, sean de
2 efectos específicos o generales, con el fin de aclarar o interpretar el contenido de este Reglamento
3 y para resolver consultas formuladas por los Adquirentes.
4
- 5 “Persona”: es cualquier persona jurídica, nacional o extranjera, que pueda realizar actos jurídicos
6 y asumir obligaciones en Colombia.
7
- 8 “Persona Jurídica Extranjera”: son todas las sociedades, empresas y entidades constituidas
9 conforme con las leyes de otro país y domiciliadas en el exterior.
10
- 11 “Persona Jurídica Nacional”: son todas las sociedades, empresas y entidades constituidas o
12 creadas en Colombia y sometidas a las leyes de Colombia.
13
- 14 “Pesos” o “COP”: es la moneda de curso legal de Colombia.
15
- 16 “Plan de Calidad del Inversionista”: es el documento elaborado por el Inversionista Adjudicatario
17 en el cual se establecen todos los procedimientos, metodologías y controles inherentes al
18 desarrollo adecuado y óptimo del diseño, adquisición de los suministros, construcción, montaje,
19 operación y mantenimiento del Proyecto.
20
- 21 “Plan de Calidad del Interventor”: es el plan de calidad elaborado por el Proponente orientado al
22 control y vigilancia de la correcta prestación de las actividades objeto de la Interventoría.
23
- 24 “Proponente”: es la Persona Jurídica Nacional, Persona Jurídica Extranjera o Consorcio que
25 presente una Propuesta en los términos del presente Reglamento.
26
- 27 “Propuesta”: es la declaración de voluntad irrevocable y unilateral por medio de la cual el
28 Proponente formula su propuesta para que se le declare como Consultor Seleccionado. La
29 Propuesta está compuesta por la Propuesta Técnica y por la Propuesta Económica.
30
- 31 “Propuesta Económica”: es la contenida en el Sobre No. 2.
32
- 33 “Propuesta Técnica”: es la contenida en el Sobre No. 1.
34
- 35 “Recibo de Compra”: es el original o la copia del recibo de consignación del valor
36 correspondiente a la adquisición del Reglamento, de conformidad con el Numeral 9.1.
37
- 38 “Registro Único de Proponentes”: es el registro a que alude el Artículo 22 de la Ley 80 de 1993
39 que es administrado y expedido por las cámaras de comercio y cuyo objeto es la inscripción,



1 clasificación y calificación de las personas que aspiren celebrar contratos de obra, consultoría,
2 suministro y compraventa de bienes muebles con entidades estatales.

3
4 “Representante Acreditado”: es la persona natural designada como tal por un Adquirente,
5 conforme con lo dispuesto en el Numeral 9.1.

6
7 “Representante Legal”: es la persona natural con facultades para representar y obligar al
8 Proponente, y que es designado conforme con lo establecido en el Numeral 10.2.

9
10 “Sobre No. 1”: es el sobre que contiene los documentos que conforman la Propuesta Técnica.

11
12 “Sobre No. 2”: es el sobre que contiene los documentos que conforman la Propuesta Económica.

13
14 “Sociedad Fiduciaria”: es la entidad fiduciaria contratada por el Inversionista Adjudicatario con
15 fundamento en lo dispuesto en los Términos de Referencia, encargada principalmente de: (i)
16 celebrar el Contrato de Interventoría con el Consultor Seleccionado, y (ii) realizar los pagos al
17 Interventor, de conformidad con lo establecido en el Contrato de Interventoría y en el Contrato de
18 Fiducia.

19
20 “Tasa Representativa del Mercado” o “TRM”: significará la tasa de cambio representativa del
21 mercado según ésta se define en el artículo 80 de la Resolución Externa No. 8 del 2000 de la
22 Junta Directiva del Banco de la República o aquella tasa de cambio que la reemplace.

23
24 “Términos de Referencia”: son los términos de referencia de la Convocatoria Pública, los cuales
25 forman parte del presente Reglamento como Anexo A..

26
27 “UPME”: es la Unidad de Planeación Minero Energética de Colombia.

28
29 “Vinculación Económica”: es la vinculación económica a la cual hace referencia el numeral
30 14.34 del artículo 14 de la Ley 142 de 1994.

31
32 2.2 Toda mención efectuada en el Reglamento a "Anexo", "Apéndice", "Capítulo",
33 "Formato", "Literal", "Numeral", "Subnumeral" y "Punto" se deberá entender efectuada a
34 anexos, apéndices, capítulos, formularios, formatos, literales, numerales, subnumerales y puntos
35 de este Reglamento, respectivamente, salvo indicación expresa en sentido contrario.

36
37 2.3 Las expresiones cuya letra inicial figure en mayúscula y que no se encuentren
38 expresamente definidas en el Reglamento, corresponden a normas legales u otras disposiciones
39 jurídicas colombianas.



1

2

3 OBJETO DEL REGLAMENTO

3 El Reglamento contiene las reglas, procedimientos y normas con fundamento en las cuales la
4 UPME escogerá al Consultor Seleccionado, quién adquirirá el derecho de suscribir el Contrato de
5 Interventoría con la Sociedad Fiduciaria.

6

7

4 ALCANCE DE LAS OBLIGACIONES DE LA UPME

8 Con ocasión de la selección del Consultor Seleccionado, la UPME no asume obligación de
9 suscribir el Contrato de Interventoría, su única obligación es de hacer y consiste en incluir en los
10 Términos de Referencia: (i) la obligación del Inversionista Adjudicatario de celebrar el Contrato
11 de Fiducia y, (ii) la obligación de la Sociedad Fiduciaria de suscribir el Contrato de
12 Interventoría.

13

14 En este sentido, la UPME no asume responsabilidad alguna por el éxito de la Convocatoria
15 Pública, ni por cualquier tipo de incumplimiento del Inversionista Adjudicatario o, en general,
16 por cualquier tipo de circunstancia que implique la no celebración del Contrato de Interventoría.

17

18

5 OBJETO Y DURACIÓN DE LA INTERVENTORÍA

19 El objeto de la Interventoría ha sido establecido en la Resolución No. 18 0924 de 2003 expedida
20 por el MME, y en desarrollo de la misma el Interventor deberá certificar mensualmente a la
21 UPME que el Proyecto cumple con el cronograma de actividades, así como con los requisitos
22 técnicos y la normatividad vigente, el Plan de Calidad elaborado por el Agente Ejecutor, el
23 Reglamento, el Contrato de Interventoría y las Leyes Aplicables.

24

25 El plazo previsto para la ejecución de la Interventoría es de trece (13) meses, contados a partir de
26 la fecha de iniciación de la ejecución del contrato. Dicha fecha de iniciación comenzará a
27 contarse desde la fecha en que quede en firme la resolución de la CREG por medio de la cual se
28 le oficializa el Ingreso Mensual Esperado al Inversionista Adjudicatario.

29

30 El plazo total de ejecución del Contrato de Interventoría corresponderá al tiempo que transcurra
31 entre la fecha de iniciación de la ejecución del contrato y la fecha efectiva de terminación del
32 mismo.

33

34 La fecha efectiva de terminación del Contrato de Interventoría ocurrirá cuando la UPME reciba
35 los planos de acuerdo con lo construido y apruebe el informe final del Interventor.

36



6 ALCANCE DE LA INTERVENTORÍA

El alcance de la Interventoría comprende la gestión independiente de las actividades que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto de la Interventoría, y en particular, deberá hacer énfasis en la realización de las siguientes actividades, sin perjuicio de las demás acciones previstas en el Reglamento y en el Contrato de Interventoría:

a) Certificar el cumplimiento del cronograma de trabajo para la ejecución de las actividades necesarias para cumplir con el objeto del Proyecto.

b) Certificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.

c) Revisar y auditar según la Norma ISO 9001 el Plan de Calidad y certificar su aplicación por parte del Agente Ejecutor.

d) Certificar la correcta aplicación por parte del Agente Ejecutor de la regulación vigente, del Código de Redes, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas y, en general, de todos los requisitos establecidos en las Resoluciones expedidas por la CREG y el MME que sean aplicables al Proyecto.

e) Asignar el personal idóneo para la ejecución de los trabajos objeto del Contrato de Interventoría.

f) Certificar que el diseño y su implementación cumplen con el Código de Redes y demás resoluciones expedidas por la CREG y el MME que sean aplicables al Proyecto.

g) Certificar que en el sitio de obra, se cumplen con los requisitos establecidos en las Leyes Aplicables.

h) Revisar y entregar a la UPME los planos “como construido”.

i) Mantener independencia técnica y administrativa frente al Agente Ejecutor para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones.

j) Elaborar y entregar con la debida celeridad los informes y documentos relacionados con el Proyecto que la UPME requiera de acuerdo con la cláusula 15 del Contrato de Interventoría.

El Interventor deberá realizar, en forma independiente, todas las acciones necesarias de acuerdo con la práctica corriente de la ingeniería y la administración aplicables en proyectos de esta



1 naturaleza. Lo anterior se complementa con la utilización de sus facultades de interventor
2 independiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones, ejecución de las revisiones, las
3 verificaciones y los controles anunciados en los Términos de Referencia, el Plan de Calidad, los
4 que se desprendan de las normas pertinentes, o los que se deriven de la naturaleza del Proyecto.
5

6 **7 FACULTADES DE LA UPME**

7 La UPME, en desarrollo de la delegación recibida del MME en relación con el proceso de
8 selección, está facultada, pero sin limitarse a ello para:

- 9
10 a) Prorrogar los plazos señalados en el Reglamento.
11
12 b) Solicitar aclaraciones a los documentos contenidos en la Propuesta.
13
14 c) Declarar desierto el proceso de selección.
15

16 **8 CRONOGRAMA**

17 El cronograma con fundamento en el cual se adelantará el proceso de selección regido por el
18 Reglamento es el que se relaciona a continuación. En el evento en que alguna de esas fechas se
19 modifique, la UPME lo hará mediante el correspondiente Adendo.
20

Actividad	Fecha
Publicación aviso de prensa	7 de noviembre de 2004
Apertura proceso de selección	8 de noviembre de 2004
Periodo de venta del Reglamento	Desde el 8 de noviembre de 2004 hasta el 29 de diciembre de 2004
Periodo de solicitud de aclaraciones o modificaciones al Reglamento.	Desde el 8 de noviembre de 2004 hasta el 15 de diciembre de 2004
Fecha y hora de Presentación de Propuestas	17 de enero de 2005. Desde las 9:00 a.m de Bogotá hasta las 11:00 a.m de Bogotá..

21



9 CONDICIONES GENERALES

Se requiere que el Interventor tenga la idoneidad y posea las más altas calificaciones, para que con la mayor responsabilidad, independencia y profesionalismo realice todas las labores necesarias para dar cumplimiento al Reglamento y al Contrato de Interventoría. Para ello, deberá disponer de la experiencia, los recursos humanos y técnicos, suficientes en cantidad, calidad y oportunidad para garantizar el correcto desarrollo de la Interventoría.

9.1 Adquisición del Reglamento

El Reglamento tendrán un costo de dos millones de Pesos (\$2.000.000), no reembolsables. El pago se realizará mediante consignación así:

Banco:	Banco de la República
Nombre de la cuenta:	Dirección del Tesoro Nacional – Otras Tasas, Multas y Contribuciones no especificadas.
Número de la cuenta:	610-1111-0.
Código:	217
Nombre y Apellidos:	Ministerio de Minas y Energía, Nit. 899999022-1
Concepto;	Compra del Reglamento para la Convocatoria Pública UPME-01-2004

Adicionalmente se deberá indicar en el recibo de consignación el nombre, cédula o Nit de quien realiza la consignación.

El original o la copia del recibo de consignación servirá como comprobante por la compra de los mismos (en adelante el “Recibo de Compra”).

El Reglamento podrá ser retirado en la secretaria general de la UPME, ubicada en la Avenida 40 A No. 13 – 09 piso 14, para lo cual deberá: (i) entregar copia del Recibo de Compra; (ii) entregar copia del compromiso de confidencialidad contenido en el Formato No. 6 de este Reglamento, suscrito por el representante legal del Adquirente, y (iii) designar mediante comunicación escrita suscrita por el representante legal un (1) Representante Acreditado y suministrar una dirección, número de teléfono, número de telefax, todos de la ciudad de Bogotá y una dirección de correo



1 electrónico. El Representante Acreditado no necesariamente debe ser el representante legal del
2 Adquirente.

3
4 Para presentar Propuesta será necesario que el Proponente tenga la calidad de Adquirente o esté
5 integrado por un Adquirente. De igual forma, un Adquirente no podrá participar en mas de una
6 (1) Propuesta.

7
8 El Adquirente podrá sustituir en cualquier momento al Representante Acreditado, o variar su
9 domicilio, números de teléfono o telefax o la dirección de correo electrónico, señalados para el
10 mismo, previa comunicación dirigida a la UPME, en cuyo caso dicha modificación, surtirá efecto
11 a partir del segundo (2do) Día siguiente al recibo de la respectiva comunicación por parte de la
12 UPME.

13 14 **9.2 Aclaraciones y Consultas**

15
16 El Reglamento y sus Anexos cuentan con todas sus páginas y renglones debidamente numerados
17 para que las consultas, comentarios y solicitudes de modificación hagan referencias claras e
18 inequívocas sobre las materias a las cuales se refieren. Las consultas, comentarios o solicitudes
19 de modificación que no citen las páginas y renglones en forma expresa no necesariamente serán
20 respondidas.

21
22 Las consultas, comentarios y solicitudes de modificación del Reglamento serán considerados por
23 la UPME a su entera discreción, quien emitirá las respuestas que considere pertinentes.

24
25 Cada respuesta incluirá la consulta o comentario respectivo sin identificar el nombre del
26 Adquirente que los hubiere formulado. Dichas respuestas serán enviadas a la dirección del correo
27 electrónico del Representante Acreditado de cada uno de los Adquirentes.

28 29 30 **9.2.1 Plazo para efectuar consultas**

31 Los Adquirentes podrán hacer consultas, comentarios o solicitudes de modificación sobre el
32 Reglamento hasta las 5:00 p.m. del último Día del periodo de solicitud de aclaraciones o
33 modificaciones al Reglamento señalado en el Numeral 8, las cuales deberán ser canalizadas por
34 escrito a través del Representante Acreditado.

35 36 **9.2.2 Correspondencia**

37 Las consultas, aclaraciones, solicitudes de modificación y demás, se deberán presentar en
38 comunicación escrita en idioma castellano, dirigidas a:



1
2
3 Unidad de Planeación Minero Energética - UPME
4 Atn. Dr. CARLOS ARTURO FLÓREZ PIEDRAHITA
5 Director General de la UPME
6 Convocatoria Pública UPME-01-2004
7 Ref: Reglamento de Selección del Interventor
8 Avenida. 40 A No. 13-09 piso 5.
9 Bogota, D.C., Colombia.
10 Fax: (+57 1) 288 7419
11 Correo electrónico: upme012004@upme.gov.co
12

13 Con copia a:

14 Dr. ALBERTO RODRIGUEZ HERNANDEZ
15 Subdirector de Planeación Energética de la UPME
16 Avenida. 40 A No. 13-09 piso 5.
17 Bogota, D.C., Colombia.
18 Fax: (+57 1) 288 7419
19 Correo electrónico: upme012004@upme.gov.co
20

21 Se entenderá que hubo recepción de la pregunta por parte de la UPME cuando: (i) el Adquirente
22 confirme telefónicamente al número (+57 1) 287 5334 extensión 109, la recepción completa de su
23 fax en la UPME, momento en el cual le será informado el número de radicación; (ii) cuando el
24 Adquirente reciba vía correo electrónico, a la dirección electrónica que registró al momento de
25 adquirir el Reglamento, un mensaje proveniente de la dirección electrónica de la UPME mediante
26 el cual se confirma la recepción de su comunicación y se le informará el número de radicación.
27 Las respuestas a las consultas formuladas serán comunicadas por correo electrónico a todos los
28 Adquirentes a través de sus Representantes Acreditados.
29

30 **9.2.3 Aclaraciones**

31
32 Si la UPME, considera necesario interpretar, aclarar o complementar el Reglamento, emitirá una
33 Nota Aclaratoria a tal efecto, que será enviada al Representante Acreditado de cada uno de los
34 Adquirentes.
35

36 De considerarlo necesario la UPME podrá emitir un Adendo con base en las Aclaraciones
37 producidas.



1
2 **9.3 Adendos**
3

4 La UPME podrá, hasta el quinto Día anterior a la Fecha de Presentación de Propuestas modificar
5 el Reglamento mediante la expedición de Adendos, los cuales serán remitidos por facsímil y
6 correo electrónico a todos y cada uno de los Adquirentes.
7

8 Las Adendos formarán parte integrante del Reglamento, siendo, en consecuencia, vinculantes
9 para todos los Adquirentes y Proponentes.
10

11 **9.4 Notificaciones**
12

13 Todas las notificaciones dirigidas al Adquirente se harán a través del Representante Acreditado
14 mediante: (i) fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
15 comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la
16 transmisión; o (ii) por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la
17 notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier
18 notificación efectuada en el domicilio común del Representante Acreditado.
19

20 **9.5 Idioma**
21

22 A menos que expresamente se estipule lo contrario en este Reglamento, la totalidad de consultas,
23 preguntas, respuestas, actuaciones y procedimientos relacionados con la Convocatoria Pública y
24 todos los documentos que deban allegarse deberán ser tramitados en idioma castellano o
25 acompañados de traducción oficial al idioma castellano efectuada por traductor público
26 autorizado para ello conforme a las Leyes Aplicables. En caso de que se advierta alguna
27 discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto
28 en castellano.
29

30 En caso de adjuntarse en idioma extranjero folletos o catálogos, no requeridos en el Reglamento,
31 pero incluidos para una mayor ilustración de la Propuesta, la UPME podrá solicitar su traducción
32 al castellano.
33

34 **9.6 Condición Suspensiva**
35

36 El Contrato de Interventoría se encuentra sometido a condición suspensiva, que se verificará
37 única y exclusivamente cuando quede ejecutoriada la resolución de la CREG que oficialice el
38 Ingreso Mensual Esperado, que se reconocerá al Agente Ejecutor.
39



1 Si dicha condición no se realizara, se entiende que no hay lugar a retribución o compensación
2 alguna al Interventor, con ocasión del Contrato de Interventoría, por parte de la UPME, el MME,
3 la Sociedad Fiduciaria, el Agente Ejecutor, ni por cualquier otra Persona.

4
5 El Consultor Seleccionado quedará en todo caso obligado a cumplir con los requisitos y
6 exigencias que sean aplicables al Contrato de Interventoría, de acuerdo con el régimen que rija la
7 contratación del Agente Ejecutor, cuando quiera que este sea una empresa con participación
8 estatal.

9 10 **9.7 Confidencialidad**

11
12 El Interventor deberá suscribir el acuerdo de confidencialidad contenido en el Anexo No 12 de
13 los Términos de Referencia, sobre aquella información que el Agente Ejecutor, haya declarado
14 como información de carácter confidencial y le sea entregada al Interventor para el ejercicio de
15 sus funciones.

16
17 La información, declarada como confidencial por el Agente Ejecutor, que se utilice y se genere
18 dentro del Contrato de Interventoría, tendrá carácter de confidencial y sólo podrá ser utilizada
19 para los estudios incluidos dentro del alcance del Contrato de Interventoría. El manejo de esta
20 información deberá hacerse dentro de los términos establecidos en el Acuerdo de
21 Confidencialidad, el cual forma parte integral del Contrato de Interventoría.

22 23 **9.8 Validez de las Propuestas**

24
25 Sólo serán consideradas válidas las Propuestas que, presentadas en tiempo, cumplan con la
26 totalidad de los requisitos establecidos en este Reglamento, siempre que:

- 27
- 28 (i) Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 cumplan con los requisitos exigidos en el
29 Reglamento;
 - 30
 - 31 (ii) Sean presentadas por (A) un Adquirente o, (B) un Consorcio del cual haga parte por lo
32 menos un Adquirente.
 - 33
 - 34 (iii) No sean presentadas por parte de Proponentes que, simultáneamente, formen parte de un
35 Consorcio.
 - 36
 - 37 (iv) No sean presentadas por Consorcios que tengan como integrantes, a Personas que formen
38 parte de otro Consorcio.
- 39



1 9.9 Apostilla y autenticación de documentos

3 9.9.1 Apostilla

4
5 Cuando se trate de documentos públicos emanados o provenientes del exterior, y siempre que
6 hubieren sido emitidos en territorios o jurisdicciones que hagan parte de la Convención de la
7 Haya de 1961 (Convención de Apostilla) sobre legalización de documentos extranjeros mediante
8 el proceso de “apostilla”, dicha autenticación mediante apostilla será aceptable, tal y como se
9 desprende de lo establecido en la Ley 455 de 1998 por medio de la cual se incorporó a la
10 legislación colombiana dicha “Convención de Apostilla”.

11
12 Para los efectos de la “Convención de Apostilla” tienen la condición de documentos públicos los
13 siguientes: (i) los que emanan de una autoridad o funcionario relacionado con las cortes o
14 tribunales de un Estado, incluyendo los que emanen de un fiscal, un secretario de un tribunal o un
15 portero de estrados; (ii) los documentos administrativos; (iii) los actos notariales, y (iv) los
16 certificados oficiales colocados en documentos firmados por personas a título personal, tales
17 como certificados oficiales que consignan el registro de un documento o que existía en una fecha
18 determinada y autenticaciones oficiales y notariales de firmas.

20 9.9.2 Autenticación

21
22 Si los documentos (i) no tuvieren la condición de documento público, o (ii) cuando hubiere sido
23 emitido en territorio o jurisdicción que no hace parte de la “Convención de Apostilla”, se
24 requerirá la autenticación, legalización y consularización por parte del Cónsul de Colombia en la
25 jurisdicción competente o, a falta de dicho cónsul, por parte del de una nación amiga. Para estos
26 efectos se tendrá en cuenta que el Cónsul de Colombia está en la obligación de certificar que las
27 sociedades extranjeras existen y ejercen su objeto social conforme con las leyes de su país o
28 territorio de origen tal y como se establece en el artículo 480 del Código de Comercio.

29
30 Los documentos expedidos en Colombia que sean entregados en copia, deberán ser autenticados
31 ante el respectivo notario público para que tengan el valor de original.

33 10 PERSONAS QUE PUEDEN PRESENTAR PROPUESTA

34 10.1 Proponentes

35
36 Podrán presentar Propuestas una (1) Persona Jurídica Nacional, una (1) Persona Jurídica
37 Extranjera o un (1) Consorcio.



1 En todo caso, será necesario para la presentación de las Propuestas, que los Proponentes
2 acrediten una duración de por lo menos dos (2) años contados a partir de la Fecha de Presentación
3 de Propuestas.

4 **10.2 Representante Legal**

5
6
7 Los Proponentes presentarán sus Propuestas a través de su Representante Legal y para el efecto
8 indicarán el nombre del mismo y el de su correspondiente suplente. En caso de que el Proponente
9 sea un Consorcio, designará un Representante Legal, con un suplente, para que lo represente. La
10 UPME no enviará comunicaciones o información relativa al presente proceso de selección a un
11 Proponente, si éste no designa su Representante Legal.

12
13 Las facultades otorgadas al Representante Legal deberán ser lo suficientemente amplias como
14 para que pueda firmar, en nombre y representación del Proponente, todos los documentos que así
15 lo requieran tal como se establece en el Reglamento y, en especial, firmar la Carta de
16 Presentación de la Propuesta contenida en el Formato No. 2.

17 18 **10.2.1 Presentación de poder**

19
20 El documento de poder en que se nombra al Representante Legal y a su suplente deberá contener
21 las facultades de representación correspondientes y debe ser incluido en el Sobre No. 1.

22
23 El nombramiento de un nuevo Representante Legal sólo tendrá efectos frente a la UPME a partir
24 del Día siguiente a la fecha en que ésta reciba los documentos que acrediten debidamente dicho
25 nombramiento.

26
27 Si el Proponente es un Consorcio, deberá designarse un Representante Legal que represente a
28 todas las Personas que lo integran, mediante uno o varios poderes firmados por los representantes
29 legales de cada una de ellas, de tal manera que se deduzca que los representantes legales de cada
30 una de las Personas que conforman el Consorcio, designan el mismo Representante Legal. En el
31 poder otorgado al Representante Legal, deberán señalarse expresamente las facultades indicadas
32 en el Numeral 10.2.3 y la información exigida en el Numeral 10.3.

33 34 **10.2.2 Autenticación del poder**

35
36 El poder otorgado fuera de Colombia a los efectos de designar el Representante Legal deberá
37 cumplir con las reglas sobre legalización y autenticación de documentos contenidas en el
38 Numeral 9.9 de este Reglamento.



1
2 Para los poderes otorgados en Colombia, será suficiente la certificación notarial de las firmas
3 autorizadas.
4

5 **10.2.3 Facultades otorgadas**

6
7 El Representante Legal deberá estar plenamente facultado por el Proponente para: a) tratar con la
8 UPME todos los asuntos que pudieran presentarse en relación con los documentos presentados en
9 el Sobre No. 1, en el Sobre No. 2 y, en general, en todos los documentos y trámites relacionados
10 en presente Reglamento; b) responder, en nombre del Proponente y con efecto vinculante para
11 su(s) poderdante(s), todas las preguntas o aclaraciones que la UPME formule; c) recibir
12 notificaciones en nombre y representación del Proponente, y d) estar facultado para suscribir el
13 Contrato de Interventoría en nombre del Proponente en el evento en que este resulte Consultor
14 Seleccionado.
15

16 **10.3 Información**

17
18 La información que deberá proporcionarse con relación al Representante Legal será la siguiente:
19 nombre, documento de identidad, domicilio, números de teléfono, fax y dirección de correo
20 electrónico y deberá ser consignada en la Carta de Presentación de la Propuesta, Formato No. 2.
21

22 **10.4 Notificaciones**

23
24 Todas las notificaciones dirigidas al Proponente se harán a través del Representante Acreditado
25 mediante: (i) fax o correo electrónico, con confirmación de transmisión completa de la
26 comunicación respectiva, en cuyo caso se entenderá recibida en la fecha que se complete la
27 transmisión; o, (ii) por carta entregada por mensajería, en cuyo caso se entenderá recibida la
28 notificación en la fecha de su entrega, entendiéndose por bien efectuada y eficaz cualquier
29 notificación efectuada en el domicilio común del Representante Legal.
30

31 **11 RESPONSABILIDAD**

32 **11.1 Decisión independiente**

33
34 Todos los Proponentes basarán la presentación de sus Propuestas y documentos en sus propios
35 estudios, investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas y otros.
36
37
38



1
2 **11.2 Limitaciones de responsabilidad**
3

4 La presentación de una Propuesta constituye un reconocimiento y aceptación por parte del
5 Proponente en cuanto a que el Gobierno de Colombia, el MME, la CREG, la UPME o cualquier
6 dependencia o entidad estatal, sus funcionarios, asesores y agentes, no estarán sujetos a
7 responsabilidad alguna derivada del presente proceso de selección, de cualquier documento o
8 información que se hubiere puesto a disposición, en los materiales proporcionados (o las
9 declaraciones efectuadas) durante el transcurso de cualquier visita efectuada a la UPME, de
10 cualquier memorando informativo, documentos descriptivos, ya sea por escrito o en forma verbal,
11 en relación con el Reglamento.

12
13 Ni la recepción del Reglamento por parte de los Adquirentes, ni cualquier información contenida
14 o proporcionada en desarrollo del presente proceso de selección, o comunicada posteriormente a
15 cualquier Adquirente u Proponente, ya sea en forma verbal o escrita, con respecto al presente
16 proceso de selección debe o puede considerarse como una asesoría en materia de inversiones,
17 legal, fiscal o de otra naturaleza a favor de cualquier Adquirente u Proponente por parte de la
18 UPME o sus funcionarios, empleados, asesores, agentes, representantes.

19
20 **11.3 Aceptación por parte del Proponente en ser Interventor**
21

22 La sola presentación de su Propuesta constituirá, sin necesidad de acto posterior alguno, la
23 aceptación por parte del Proponente de convertirse en el Consultor Seleccionado y establecer a
24 nombre de la UPME las pólizas establecidas en la Cláusula 5 de la Minuta del Contrato de
25 Interventoría, así: (i) de Cumplimiento, (ii) de Pago de Salarios y Prestaciones Sociales e
26 indemnizaciones y (iii) de Responsabilidad Civil Extracontractual.
27

28 **12 CONTENIDO DEL SOBRE No. 1 Y DEL SOBRE No. 2.**

29 Los factores que se tendrán en cuenta para la selección del Interventor representan un puntaje
30 máximo de 1000 puntos. El componente técnico (Sobre No. 1) representa el 80% del puntaje
31 máximo y el componente económico (Sobre No. 2) el 20% restante. La selección se hará
32 mediante el procedimiento de los dos (2) sobres, primero la UPME hará la evaluación de las
33 Propuestas Técnicas (Sobre No. 1) y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas,
34 Sobre No. 2. El puntaje mínimo para que un Proponente tenga derecho a la evaluación del Sobre
35 No. 2 es de 600 puntos en su Propuesta Técnica.
36
37
38



1
2 **12.1 Contenido del Sobre No. 1.**
3

4 Los Proponentes deberán incluir en el Sobre No. 1 la siguiente documentación, en el orden que a
5 continuación se anuncia:
6

7 a) Índice que contendrá una relación sucinta de todos los capítulos, numerales o párrafos de
8 que se forma la Propuesta, indicando el número de página donde se encuentran;
9

10 b) Carta de Presentación de la Propuesta, conforme con el modelo contenido en el Formato No. 2;
11

12 c) Copia del Recibo de Compra;
13

14 d) Documento de constitución del Consorcio de acuerdo con lo establecido en el numeral
15 13.1.4.3, de ser el caso;
16

17 e) Certificado de existencia y representación legal (de cada integrante del Proponente). Si es
18 Persona Jurídica Nacional de acuerdo con lo establecido en el numeral 13.1.4.1 y si es Persona
19 Jurídica Extranjera de acuerdo con el numeral 13.1.4.2;
20

21 f) Si se requiere, autorización de órgano competente autorizando al Proponente a presentar la
22 Propuesta;
23

24 g) Certificado de inscripción, clasificación y calificación de la respectiva Cámara de Comercio en
25 donde aparezca la capacidad de contratación;
26

27 h) Experiencia específica del Proponente, incluyendo certificaciones, conforme con el modelo
28 contenido en el Formato No. 3;
29

30 i) Para el personal profesional evaluable se deben diligenciar los Formatos No. 4 y No. 5 con la
31 experiencia específica, y adjuntar para cada uno de ellos: hoja de vida en formato libre, copia de
32 la matrícula profesional, y copia de las certificaciones que acreditan la experiencia específica y la
33 formación académica;
34

35 j) Metodología para la ejecución de la Interventoría y Plan de Calidad del Interventor;
36

37 k) Alternativas o sugerencias técnicas, si el Proponente lo considera conveniente;
38

39 l) Cronograma y organigrama administrativo y técnico para la ejecución de la Interventoría;



1
2 m) Certificado de aseguramiento de la calidad;
3
4

5 **12.2 Contenido del Sobre No. 2.**

6
7 Los Proponentes deberán incluir en el Sobre No. 2 la siguiente documentación y en el orden que
8 a continuación se enuncia:
9

10 a) Formato No. 1, firmado por el Representante Legal del Proponente, en el que se especifica el
11 valor de la propuesta en Dólares corrientes de acuerdo con la lista de trece (13) pagos al
12 Interventor, uniformemente distribuidos durante la construcción del Proyecto.
13

14 b) Garantía de Seriedad de la Propuesta, expedida por una compañía de seguros o por un banco,
15 debidamente autorizados para funcionar en Colombia y sometidos a la vigilancia de la
16 Superintendencia Bancaria, a favor de la UPME, por un valor equivalente al 20% del valor de la
17 suma aritmética de los pagos, en Dólares convertidos a pesos colombianos a la TRM del 31 de
18 diciembre de 2004. En el caso que la Garantía de Seriedad de la Propuesta consista en una Póliza
19 de Seguros, la misma deberá corresponder al tipo de pólizas expedidas para entidades estatales.
20

21 La vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta será de tres (3) meses contados a partir de
22 la Fecha de Presentación de Propuestas; la UPME podrá solicitar ampliación de la vigencia de la
23 Garantía de Seriedad de la Propuesta.
24

25 El Consultor Seleccionado se compromete a mantener vigente la Garantía de Seriedad de la
26 Propuesta: (i) hasta el momento en que se suscriba el Contrato de Interventoría y haya constituido
27 la garantía de cumplimiento requerida en el mismo o (ii) hasta la fecha en que la UPME declare
28 desierta la Convocatoria Pública, de ser el caso.
29

30 **12.3 Valores Consignados en la Propuesta**

31
32 La información contenida en la Propuesta deberá cumplir con el Reglamento y será utilizada para
33 hacer la evaluación de las diferentes Propuestas y la selección del Consultor Seleccionado. El
34 Contrato de Interventoría será elaborado en estos mismos términos y no se dará oportunidad para
35 revisión de los montos y/o cantidades consignados en la Propuesta Económica.
36

37 **12.4 Entrega Personal**

38
39 Los documentos contenidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2 serán recibidos hasta el día y
40 hora establecidos en el cronograma contenido en el Numeral 8, mediante entrega personal y



1 depósito en las urnas dispuestas para tal efecto. La UPME hará una radicación indicando fecha y
2 hora de recepción. La UPME no aceptará ni recibirá documentos que le sean remitidos por vía
3 postal, fax, correo electrónico o cualquier otro medio de comunicación.
4

5 **12.5 Documentos originales y copias**

6
7 La documentación deberá ser presentada en dos (2) sobres rotulados en su exterior como
8 "Original Sobre No. 1" y "Original Sobre No. 2"; allí se deberá incluir la documentación
9 completa de la Propuesta incluyendo el original de los documentos que así lo requieran y se
10 deben firmar de puño y letra aquellas páginas, que de acuerdo con las reglas establecidas en este
11 Reglamento lo requieran.
12

13 Deberán presentarse junto con el "Original", en sobres separados, dos (2) copias de cada uno de
14 los Sobres No. 1 y No. 2 marcados como "Copia No. 1" o "Copia No. 2", según corresponda. Las
15 copias no requerirán legalización notarial o consular.
16

17 En caso de presentarse alguna discrepancia en el contenido de los documentos aportados como
18 originales y aquellos aportados como copias, primarán los aportados como originales.
19

20 **12.6 Forma de presentación**

21
22 Los Sobres No. 1 y No. 2 deberán ser presentados a la UPME cerrados y claramente marcados en
23 su anverso con las indicaciones: (i) Ministerio de Minas y Energía – Unidad de Planeación
24 Minero Energética (UPME). Convocatoria Pública UPME-01-2004 – Referencia: Reglamento
25 Selección del Interventor; (ii) "Sobre No. 1" o "Sobre No. 2", respectivamente; (iii) El nombre
26 del Proponente y (iv) "Original", "Copia 1" o "Copia 2", según corresponda.
27

28 Toda la documentación presentada en los Sobres deberá ser legible y foliada en forma clara y
29 consecutiva, incluyendo, si los hubiere, folletos, catálogos, separadores pero ninguna página en
30 blanco. Así mismo, se deberá incluir un índice con la relación detallada de todos los documentos
31 incluidos en dichos Sobres.
32

33 **12.7 Efectos de la presentación de documentos**

34
35 La presentación de los documentos incluidos en el Sobre No. 1 y en el Sobre No. 2, o de
36 cualquier otro documento o comunicado a la UPME, implica el pleno conocimiento, aceptación y
37 sometimiento incondicional por parte de los Proponentes, a las Leyes Aplicables, a los Términos
38 de Referencia y al Reglamento, sin excepción, en el entendido de que todo ello tiene carácter
39 vinculante.
40



12.8 Costo de la preparación y presentación de la Propuesta

El Proponente sufragará todos los costos o gastos, directos o indirectos, en que incurra relacionados con la preparación y presentación de los documentos o informaciones incluidas en su Propuesta. El Gobierno de Colombia o cualquier dependencia de éste, la UPME o sus empleados, funcionarios, asesores, no serán responsables en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice y culmine el presente proceso de selección.

12.9 Presentación de las Propuestas

En la Fecha de Presentación de Propuestas, indicada en el numeral 8, una vez cumplida la hora límite allí establecida para presentación de Propuestas, se procederá en acto público a la apertura de la urna contentiva de las Propuestas y de la cual se levantará un acta donde se consignarán los nombres de los Proponentes, el número de folios de cada Propuesta Técnica y los demás datos que se consideren necesarios. Los sobres de las Propuestas Económicas se depositarán en una urna la cual estará en custodia de la UPME durante el tiempo que sea necesario.

12.10 Retiro de las Propuestas

No se admitirá solicitud alguna tendiente a retirar, adicionar o cambiar por otras las Propuestas presentadas, o los documentos que formen parte de las mismas, aún cuando la solicitud se formule en la Fecha de Presentación de Propuestas.

12.11 Causales de rechazo

Son causales de rechazo de las Propuestas las siguientes:

- a) Si el Proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades de conformidad con lo previsto en la constitución, las leyes y demás disposiciones legales aplicables;
- b) Cuando el Proponente haya tratado de interferir o influenciar indebidamente en la evaluación de las Propuestas y en la selección del Consultor Seleccionado;
- c) Cuando existan varias Propuestas presentadas por el mismo Proponente para este proceso de selección, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes;
- d) Cuando un Proponente tenga intereses patrimoniales en otro Proponente, es decir, cuando se trate de sociedades de personas que tengan socios comunes;



-
- 1 e) Cuando la persona que suscribe la Propuesta no está debidamente facultada para tal fin;
2
3 f) Cuando el Representante Legal no ha firmado los Formatos No. 1 o No. 2;
4
5 g) Cuando la Propuesta se presente extemporáneamente, no se entregue personalmente, o se
6 presente en un lugar diferente al indicado en el Reglamento;
7
8 h) Cuando la UPME solicite al Proponente aclaraciones y esta solicitud no se atienda dentro del
9 término señalado por la entidad;
10
11 i) Cuando el Sobre No. 1 no incluya alguno de los documentos a que se refiere el Numeral 13.1;
12
13 j) Cuando se presenten documentos que contengan alteraciones o modificaciones de su texto
14 original;
15
16 k) Cuando los documentos no hayan sido expedidos por quien supuestamente aparece
17 expidiéndolos;
18
19 l) Cuando existan discrepancias con alcance material entre lo afirmado en dichos documentos y la
20 realidad;
21
22 m) Cuando no se haya incluido certificación del pago de la prima o de la comisión
23 correspondiente, según sea el caso, de la Garantía de Seriedad de la Propuesta;
24
25 n) Cuando no se haya incluido la Garantía de Seriedad de la Propuesta;
26
27 o) Cuando se haya presentado un borrador de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.;28
29 p) Cuando la Garantía de Seriedad de la Propuesta no hubiere sido suscrita por la compañía de
30 seguros o el banco correspondiente;
31
32 q) En todos los demás casos en que así lo establezca el Reglamento.
33 En el proceso de verificación de los documentos contenidos en la Propuesta, la UPME está
34 facultada para solicitar que se aclaren, corrijan o subsanen errores o deficiencias (distintas de
35 aquellas a las se hace referencia en los literales anteriores), que se hubieren detectado en la
36 documentación.
37



1
2 **12.12 Informes de evaluación de las Propuestas Técnicas**
3

4 Una vez se efectúe la evaluación técnica de las Propuestas por parte del Comité Evaluador, el
5 resultado será publicado en la página web de la UPME (www.upme.gov.co), comunicado por
6 escrito a los Proponentes y se podrá consultar en la secretaria general de la UPME ubicada en la
7 Avenida 40 A No. 13 – 09 – Edificio UGI Piso 14 en la ciudad de Bogotá D.C. El resultado de la
8 evaluación técnica, permanecerá disponible en dicho lugar, para que los Proponentes presenten
9 las observaciones que estimen pertinentes hasta el tercer Día siguiente a la publicación del
10 informe de la evaluación técnica. Dichas observaciones, serán resueltas por la UPME, dentro de
11 los tres (3) Días siguientes a la presentación de las mismas. Durante este periodo, los Proponentes
12 no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar las Propuestas.
13

14 **12.13 Adjudicación**
15

16 Una vez resueltas las observaciones de los Proponentes dentro del término previsto en el Numeral
17 12.12 anterior, la UPME invitará a los Proponentes al acto de apertura de la urna que contiene el
18 Sobre No. 2. En este acto, la UPME devolverá sin abrir los Sobres No. 2 de los Proponentes
19 cuyos Sobres No. 1 sean declarados no conformes de acuerdo con el Reglamento. Seguidamente
20 y, al azar, se procederá a abrir uno por uno los Sobres No. 2 de aquellos Proponentes cuyos
21 Sobres No.1 hayan sido declarados conformes de acuerdo con el Reglamento, se verificará que su
22 contenido esté de acuerdo con lo solicitado en el numeral 12.2 y se leerá en voz alta el valor de la
23 Oferta Económica contenido en cada uno de los mismos.
24

25 De este acto de apertura del Sobre No. 2 se levantará un acta donde se consignará el nombre de
26 los Proponentes cuyo Sobre No. 2 fue devuelto sin abrir, el nombre de los Proponentes cuyo
27 Sobre No. 2 se abrió, el valor de la Propuesta, la información relacionada con la Garantía de
28 Seriedad y los demás datos que se consideren necesarios.
29

30 Los resultados de la evaluación económica les serán comunicados a los Proponentes, cuyo Sobre
31 No. 2 haya sido evaluado, quienes podrán presentar las observaciones que estimen pertinentes
32 hasta el tercer Día siguiente a la publicación del informe de la evaluación económica. Dichas
33 observaciones, serán resueltas por la UPME, dentro de los tres (3) Días siguientes a la
34 presentación de las mismas. Durante este periodo, los Proponentes no podrán completar,
35 adicionar, modificar o mejorar las Propuestas.
36

37 Resueltas las anteriores observaciones, la UPME informará a los Proponentes, a la CREG y a los
38 Interesados, el nombre del Interventor y el valor de la Interventoría.
39



1 **12.14 Declaratoria de desierto del proceso de selección**

2
3 Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente proceso de
4 selección, por motivos o causas que impidan la selección objetiva.
5

6 **13 SELECCIÓN DEL INTERVENTOR**

7 De acuerdo con las Resoluciones Nos. 18 0925 de 2003 expedida por el MME, la selección del
8 Interventor la realizará la UPME. Para la selección de la propuesta más favorable, el proceso de
9 evaluación se efectuará de conformidad con los requisitos y criterios establecidos en este
10 Reglamento.
11

12 Los factores que se tendrán en cuenta para la selección del Interventor representan un puntaje
13 máximo de 1000 puntos. El componente técnico (Sobre No. 1) representa el 80% del puntaje
14 máximo y el componente económico (Sobre No. 2) el 20% restante. La selección se hará
15 mediante el procedimiento de los dos (2) sobres, primero la UPME hará la evaluación de las
16 Propuestas Técnicas (Sobre No. 1) y posteriormente la evaluación de las Propuestas Económicas,
17 Sobre No. 2. El puntaje mínimo para que un Proponente tenga derecho a la evaluación del Sobre
18 No. 2 es de 600 puntos en su Propuesta Técnica.
19

20 Concluida la etapa de evaluación económica, se sumarán los puntajes de la Propuesta Económica
21 a los respectivos puntajes obtenidos en la Propuesta Técnica, se seleccionará como Consultor
22 Seleccionado al Proponente que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, este se dirimirá
23 por sorteo entre los Proponentes empatados.
24

25 **13.1 Evaluación de documentos contenidos en el Sobre No. 1**

26
27 La evaluación del Sobre No. 1 se efectuará sobre los documentos que se indican a continuación.
28 Dicha evaluación permitirá a la UPME analizar y determinar si la situación y capacidad jurídica
29 de los Proponentes permite su selección dentro del proceso establecido en el presente
30 Reglamento.
31

32 La omisión de alguno de los documentos que se relacionan en los siguientes Numerales o la no
33 presentación de las aclaraciones solicitadas por la UPME durante el período de evaluación, dará
34 lugar al rechazo de la Propuesta.
35
36
37
38



1 **13.1.1 Carta de Presentación de la Propuesta**

2
3 La Carta de Presentación de la Propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el
4 Formato No. 2 y será firmada por el Representante Legal del Proponente.
5

6 **13.1.2 Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes**

7
8 El Proponente deberá incluir el Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el
9 Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio respectiva, expedido con una
10 antelación no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la Fecha de Presentación de
11 Propuestas.

12
13 Si el Proponente no está inscrito, clasificado y calificado en la Actividad 02 – Consultor,
14 Especialidad 02 Industria o 04 Energía no será objeto de evaluación y su Propuesta será
15 rechazada.

16
17 El defecto en la fecha de expedición del certificado, será subsanable a solicitud de la UPME, caso
18 en el cual, no se tendrán en cuenta las modificaciones que mejoren sus condiciones en relación
19 con los requisitos mínimos para participar y/o requisitos para la comparación de las propuestas,
20 efectuadas con posterioridad a la Fecha de Presentación de Propuestas y que aparezcan en el
21 nuevo Certificado de Inscripción, Clasificación y Calificación en el Registro Único de
22 Proponentes que se allegue.

23
24 Para el caso de los Consorcios, entre todos sus integrantes deberá acreditarse la inscripción,
25 clasificación y calificación prevista en el presente numeral, pero será necesario que todos y cada
26 uno de dichos integrantes estén inscritos en el Registro Único de Proponentes.
27

28 **13.1.3 Capacidad residual de contratación**

29
30 Los Proponentes deberán tener una capacidad residual de contratación (“Kr”), igual o superior a
31 dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

32
33 La capacidad residual de contratación (“Kr”), será determinada por la diferencia entre la
34 capacidad máxima de contratación como consultor (“K”) consignada en el Registro Único de
35 Proponentes respectivo y la suma de los valores totales de los contratos en ejecución por parte del
36 Proponente. Dentro de los valores de los contratos en ejecución se entenderán incluidos los
37 correspondientes a los contratos que han sido adjudicados pero en los cuales no se ha suscrito la



1 correspondiente acta de iniciación, así como los valores de los contratos que han sido adjudicados
2 pero se encuentran suspendidos.

3
4 Para el efecto, el Proponente deberá declarar: (i) el valor total de los contratos de consultoría
5 adjudicados y que aun no tienen orden de iniciación; (ii) el saldo por facturar a la Fecha de
6 Presentación de Propuestas, del valor de todos los contratos de consultoría en ejecución o
7 suspendidos, incluidos los contratos adicionales. Para la declaración de los valores mencionados
8 en los subnumerales (i) y (ii) anteriores, se deberá tener en cuenta que en el caso de haber sido
9 contratados bajo la forma de un consorcio del cual el Proponente o alguno de sus miembros es
10 parte, deberá informar únicamente el valor que corresponde al Proponente o a sus miembros, de
11 acuerdo con su porcentaje de participación.
12

13 **13.1.4 Existencia y representación legal y autorizaciones corporativas del Proponente**

14
15 Para la acreditación de la existencia y representación legal de un Proponente o de un integrante
16 de un Consorcio deberá procederse de acuerdo con las siguientes normas.

17 **Sociedades colombianas**

18
19
20 La existencia y representación legal de las sociedades colombianas se acreditará con (i) el
21 certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su
22 domicilio principal expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a
23 la Fecha de Presentación de Propuestas, en el que se dé cuenta que el representante legal tiene
24 facultades suficientes para (A) obligar a la compañía en los actos o contratos que resultan de este
25 Reglamento, y (B) conferir a un tercero dicha facultad mediante poder, o (ii) el certificado de
26 existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social
27 expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la Fecha de
28 Presentación de Propuestas, acompañado de una copia debidamente autenticada del acta del
29 órgano social competente donde conste la autorización para obligar a la sociedad en los términos
30 de los actos y contratos que resultan de este Reglamento y, de ser el caso, para otorgar el poder.
31

32 **Personas jurídicas colombianas de naturaleza no societaria**

33
34 La existencia y representación legal de las personas jurídicas colombianas de naturaleza no
35 societaria se acreditará con (i) certificado de existencia y representación legal expedido por la
36 Cámara de Comercio de su domicilio principal o por la autoridad que corresponda según su
37 naturaleza, expedido con no más de cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la Fecha
38 de Presentación de Ofertas si en él se da cuenta de que el representante legal tiene facultades
39 suficientes para (A) obligar a la persona en los actos o contratos que resulten de estos Términos,



1 y (B) conferir a un tercero dicha facultad mediante Poder, o (ii) el certificado de existencia y
2 representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la autoridad que
3 corresponda según su naturaleza, con no más de cuarenta y cinco (45) días calendario de
4 antelación a la Fecha de Presentación de Ofertas, acompañado de una copia debidamente
5 autenticada del acta del órgano competente donde conste la autorización para obligar a la
6 persona en los términos de los actos y contratos que resulten de estos Términos de Referencia y,
7 de ser el caso, para otorgar el Poder, o (iii) si la persona jurídica no puede acreditar su existencia
8 y representación legal por medio del certificado de existencia y representación legal expedido por
9 la Cámara de Comercio respectiva lo hará mediante (A) la fotocopia simple de la ley, ordenanza
10 o acuerdo que autorizó su creación; (B) la fotocopia simple del decreto u otro acto por medio del
11 cual se hubieren adoptado sus estatutos; (C) la fotocopia simple del acto de nombramiento del o
12 de los representantes legales, y (D) la fotocopia simple del acta de posesión del o de los
13 representantes legales.

14 15 **13.1.4.3 Personas jurídicas extranjeras**

16
17 Cada una de las personas jurídicas extranjeras, sin sucursal establecida en Colombia, deberá
18 probar su existencia y representación con (i) un certificado expedido por la autoridad extranjera
19 del domicilio de la sociedad, en el que conste que (A) la sociedad existe como persona jurídica;
20 (B) ejerce su objeto social de acuerdo con las leyes de su domicilio; (C) el nombre de quien o
21 quienes, de acuerdo con las disposiciones estatutarias, ejercen la representación legal; (D) la
22 facultad de sus representantes legales para obligar a la sociedad en los actos o contratos que
23 resultan de este Reglamento y, de ser el caso, para conferir a un tercero dicha facultad mediante
24 poder, o (ii) un certificado expedido por el Cónsul de Colombia con jurisdicción en el país de su
25 domicilio social. En cualquier caso, el certificado deberá haber sido expedido con no más de
26 cuarenta y cinco (45) días calendario de antelación a la Fecha de Presentación de Propuestas.

27
28 Si las sociedades extranjeras tienen sucursal establecida en Colombia deberán presentar, en
29 cambio de lo anterior, un certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara
30 de Comercio de su domicilio en Colombia con no más de cuarenta y cinco (45) días calendario de
31 antelación a la Fecha de Presentación de Propuestas.

32
33 La copia de las autorizaciones corporativas deberá estar legalizada en la forma prevista en el
34 Numeral 9.9 de este Reglamento.

35 36 **13.1.4.4 Consorcios**

37
38 Cuando la Propuesta sea presentada por un Consorcio, cada uno de los integrantes deberá
39 presentar los documentos que correspondan con su naturaleza jurídica, de acuerdo con los



1 Numerales 13.1.4.1, 13.1.4.2 y 13.1.4.3 según se trate de Personas Jurídicas Nacionales o de
2 Personas Jurídicas Extranjeras.

3
4 Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio, en el cual
5 constará por lo menos:

6
7 a) El objeto del Consorcio, el cual deberá ser el mismo del objeto del Contrato de Interventoría y
8 debe ser suscrito por los representantes legales de cada una de las firmas que integran el
9 Consorcio.

10
11 b) La duración del Consorcio, la cual no podrá ser inferior al plazo del Contrato de Interventoría
12 y un (1) año más, incluida su liquidación.

13
14 c) La forma de asociación, los términos y porcentaje de participación de cada uno de los
15 integrantes.

16
17 d) La designación del Representante Legal que deberá estar facultado para actuar en nombre y
18 representación del Consorcio. Igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los
19 casos de ausencia temporal o definitiva. Se deben anexar copias de sus documentos de identidad.

20 21 **13.2 Evaluación técnica**

22
23 Se evaluarán las Propuestas Técnicas de los Proponentes sobre la base de 800 puntos, mediante la
24 calificación de los siguientes criterios de evaluación:

Item	Criterios de Evaluación	Puntaje Máximo	Puntaje Total
1	Experiencia específica del Proponente		275
1.1	Diseño y/o interventoría de diseño	75	
1.2	Interventoría de Montaje Electromecánico y/o Puesta en Servicio	200	
2	Experiencia del personal del Proponente		325
2.1	Director de la interventoría	80	
2.2	Coordinador del área eléctrica	65	
2.3	Coordinador del diseño eléctrico	65	
2.4	Coordinador del área civil	60	
2.5	Responsable del Sistema de Gestión de Calidad	55	



3	Metodología para la ejecución de los trabajos de interventoría		100
3.1	Metodología y Plan de Calidad del Interventor.	70	
3.2	Organigrama	15	
3.3	Cronograma	15	
4	Certificado de Sistema de Calidad	100	100
		Gran Total	800

1

2 **13.2.1 Experiencia específica del Proponente. (275 puntos)**

3 En este aspecto se evalúa la experiencia puntual que tenga el Proponente por medio del número
4 de contratos de subestaciones de 110 kV o de mayor nivel de tensión, así: (i) diseño y/o
5 interventoría de diseño; (ii) interventoría de montaje electromecánico y/o puesta en servicio, y
6 (iii) Interventoría en subestaciones energizadas, de acuerdo con lo definido en los siguientes
7 numerales:

8

9 **13.2.1.1 Criterios**

10

11 En la evaluación de la experiencia específica se considerarán los contratos en subestaciones de
12 110 kV o mayor nivel de tensión, terminados por el Proponente en los últimos quince (15) años
13 previos a la Fecha de Presentación de Propuestas. Para los contratos que se encuentren en
14 ejecución, se considerará la porción porcentual de avance certificado del contrato a la Fecha de
15 Presentación de Propuestas, siempre y cuando su valor y/o plazo se haya cumplido en por lo
16 menos en un cincuenta por ciento (50%), así:

17

18 (i) Diseño y/o interventoría de diseño (75 puntos)

19

20 Para evaluar este criterio se considerarán aquellos contratos en ingeniería de subestaciones
21 de 110 kV, o mayor nivel de tensión, que tengan por objeto:

22

- 23 • Diseño, o
- 24 • Interventoría al diseño

25

26 (ii) Interventoría durante la construcción, el montaje electromecánico y/o las pruebas de
27 puesta en servicio de subestaciones nuevas o en ampliación a subestaciones existentes
28 (200 puntos)

29

30 Para evaluar este criterio se considerarán aquellos contratos en subestaciones de 110 kV, o
31 mayor nivel de tensión, que tengan por objeto:



- Interventoría durante la construcción y/o interventoría al montaje electromecánico y/o las pruebas de puesta en servicio de subestaciones nuevas, o
- Interventoría al montaje electromecánico y/o puesta en servicio de Bahías (línea o transformador) o módulos de compensación.
- Asesoría durante el montaje electromecánico y/o las pruebas de puesta en servicio de Bahías (línea o transformador) o módulos de compensación.

Se entenderá por contratos en subestaciones a 110 kV, o de mayor nivel de tensión, aquellos contratos que tengan por objeto el diseño, interventoría a diseño, interventoría durante la construcción, interventoría al montaje electromecánico, interventoría de las pruebas de puesta en servicio, ejecutados sobre una subestación totalmente nueva, o la ampliación en por lo menos una Bahía (interruptor medida y control asociados) y/o módulo de compensación completo, con niveles de tensión de 110 kV o mayor. Bahía y módulo se definen como en la resolución CREG 026 de 1999.

Los trabajos realizados en consorcio se tendrán en cuenta sólo si: (i) el Proponente acredita participación directa en trabajos de subestaciones similares a los del Proyecto, y (ii) el porcentaje mínimo de participación en el consorcio es del 33%.

La Experiencia Específica del Proponente se debe relacionar en el Formato No. 3 “Experiencia Específica del Proponente” y se debe acreditar presentando las respectivas certificaciones. Estas certificaciones deberán ser emitidas por empresas públicas o mixtas de cualquier orden y deben incluir como mínimo: nombre del contratante y del contratista, fecha de terminación del contrato, objeto y/o alcance del contrato. Así mismo, podrán provenir de empresas privadas, caso en el cual se deberá acompañar adicionalmente a las certificaciones, fotocopia simple de los contratos debidamente firmados. Las experiencias que no cumplan con los requisitos anteriormente establecidos no serán tenidas en cuenta para la evaluación de la Propuesta Técnica.

Cuando la propuesta se presente en Consorcio, la Experiencia Específica del Proponente se evaluará sobre el cumplimiento de todos los requisitos exigidos, teniendo en cuenta las experiencias presentadas por cada uno de los integrantes del Consorcio.

Los contratos cuyo objeto incluye varias de las categorías evaluables serán tenidos en cuenta en las respectivas categorías.



1 **13.2.1.2 Procedimiento**

2
3 La evaluación y calificación de la Experiencia Específica del Proponente, de acuerdo con el
4 puntaje definido para este aspecto, se efectuará según el procedimiento que se detalla a
5 continuación:

6
7 i. Diseño y/o interventoría del diseño (75 puntos)

8
9 Para evaluar este criterio al Proponente se le asignará un puntaje en función del número de
10 contratos certificados en diseño y/o interventoría de diseño en subestaciones a 110 kV o
11 mayor nivel de tensión, de acuerdo con la siguiente tabla:

12

Número de contratos certificados.	0	1	2	3
Puntaje	0	25	50	75

13
14
15 ii. Interventoría durante la construcción, montaje electromecánico y/o pruebas de puesta en
16 servicio (200 puntos)

17
18 Para evaluar este criterio al Proponente se le asignará un puntaje en función del número de
19 contratos certificados en interventoría durante la construcción, el montaje electromecánico
20 y/o las pruebas de puesta en servicio en subestaciones nuevas o ampliación de subestaciones
21 existentes de 110 kV o mayor nivel de tensión, de acuerdo con la siguiente tabla:

22

Número de contratos certificados.	0	1	2	3	4	5
Puntaje	0	40	80	120	160	200

23
24
25 En todos los casos, se deben certificar máximo el número de experiencias requeridas para el
26 máximo puntaje, si se llegaren a presentar más experiencias la evaluación se efectuará
27 exclusivamente sobre las primeras experiencias en orden de presentación consignada en los
28 Formatos.

29
30 El Proponente deberá adjuntar el Formato No. 3 debidamente diligenciado y las certificaciones de
31 los contratos realizados, expedidas por el cliente, en las que conste el nombre del proyecto, tipo
32 de contrato (diseño, interventoría, ampliaciones), alcance de las obras, período de ejecución,
33 porcentaje de participación, valor facturado y, en el evento en que las certificaciones las expida
34 una empresa privada, deberá acompañar, adicionalmente, fotocopia simple de los contratos
35 respectivos debidamente firmados.



-
- 1
2 **13.2.2 Experiencia del personal del Proponente. (300 puntos)**
3
4 El Proponente será responsable por designar personal idóneo para la ejecución de los trabajos
5 objeto del Contrato de Interventoría, razón por la cual, uno de los criterios de evaluación de la
6 Propuesta Técnica consiste en examinar, a nivel de propuesta, la planta mínima de personal, así:
7
8 Director general de la Interventoría.
9
10 Coordinador del área eléctrica.
11
12 Coordinador del diseño eléctrico.
13
14 Coordinador del área civil.
15
16 Un responsable del Sistema de Gestión de Calidad.
17
18 La experiencia del personal del Proponente se debe relacionar en el Formato No. 5. Para acreditar
19 el cumplimiento de los requisitos mencionados, el Proponente debe presentar los documentos que
20 demuestren la formación profesional (diploma y tarjeta profesional) y la experiencia exigida
21 (certificaciones).
22
23 **13.2.2.1 Criterios**
24
25 Los candidatos se califican individualmente con base en la información contenida en los
26 Formatos 4 y 5, en las hojas de vida, evaluando la formación académica, la experiencia
27 profesional certificada y teniendo en cuenta las actividades a las cuales serán asignados. No se
28 tendrán en cuenta en la evaluación los profesionales por contratar cuyas cartas de compromiso no
29 se anexen con la Propuesta.
30
31 Se deberán adjuntar las hojas de vida (formato libre) de todo el personal evaluable, lo mismo que
32 las certificaciones sobre su experiencia. Los perfiles de los profesionales principales y el
33 procedimiento de evaluación se presentan a continuación.
34
35 La experiencia del personal profesional evaluable se debe acreditar presentando las respectivas
36 certificaciones que deberán ser emitidas por el empleador e incluir como mínimo: nombre del
37 profesional, fechas de iniciación y terminación del contrato, objeto y/o alcance del contrato y
38 actividad desempeñada por el profesional. Las experiencias que no estén certificadas no serán
39 tenidas en cuenta para la evaluación de la Propuesta Técnica.



1
2 **13.2.2.2 Procedimiento**
3

4 La calificación de este criterio de evaluación se hará de acuerdo con el siguiente procedimiento:
5

6 (i) Director general de la Interventoría (80 puntos)
7

8 El director general de la Interventoría deberá:
9

10 (a) ser un ingeniero con matrícula profesional;
11

12 (b) tener una experiencia profesional mínima de quince (15) años, contada desde la fecha
13 de expedición de la matrícula profesional, y
14

15 (c) haber ejercido la dirección y/o gerencia de proyectos de por lo menos un (1) contrato
16 de diseño y un (1) contrato de interventoría de subestaciones de transmisión a 110 kV o
17 mayor nivel de tensión.
18

19 Si la Propuesta no cumple con los anteriores requisitos, será rechazada sin importar si con
20 los demás requisitos superan o no los seiscientos (600) puntos en la evaluación técnica
21 que le darían derecho a la apertura del Sobre No. 2.
22

23 El puntaje máximo de ochenta (80) puntos se asignará a la Propuesta Técnica que
24 acredite una experiencia profesional del Director General propuesto, en la dirección de
25 cuatro (4) contratos de diseño o Interventoría de montaje electromecánico de
26 subestaciones de 110 kV o nivel de tensión superior, sean nuevas o ampliaciones.
27
28

Número de Contratos Dirigidos	0	1	2	3	4
Puntaje	0	20	40	60	80

29
30
31 Se deben presentar máximo cuatro (4) experiencias, si se llegaren a presentar mas de
32 cuatro (4) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cuatro (4)
33 primeras experiencias en orden de presentación consignada en los Formatos.
34

35 (ii) Un coordinador del área eléctrica (65 puntos)
36

37 El coordinador del área eléctrica deberá:



1
2 (a) ser un ingeniero eléctrico con matrícula profesional;
3

4 (b) tener una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada desde la fecha de
5 expedición de la matrícula profesional, y
6

7 (c) acreditar experiencia específica como director de interventoría, o coordinador de
8 interventoría, o interventor residente, de obras de montaje electromecánico y/o puesta en
9 servicio de por lo menos dos (2) subestaciones de 110 kV o mayor nivel de tensión, sean
10 subestaciones nuevas o ampliaciones.
11

12 El puntaje para el Coordinador del área eléctrica, se asignará en función del número de
13 contratos certificados, en los que acredite experiencia como director de Interventoría, o
14 coordinador de interventoría, o interventor residente, de obras de montaje electromecánico
15 y/o puesta en servicio de subestaciones de 110 kV o mayor nivel de tensión, sean
16 subestaciones nuevas o ampliaciones, de acuerdo con la siguiente tabla:
17
18

Número de Contratos Certificados	0	1	2	3	4	5
Puntaje	0	13	26	39	52	65

19 Se deben presentar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar mas de cinco
20 (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras
21 experiencias en orden de presentación consignada en los Formatos.
22
23

24 (iii) Un coordinador del diseño eléctrico (65 puntos)
25

26 El coordinador del diseño eléctrico deberá:
27

28 (a) ser un ingeniero eléctrico con matrícula profesional;
29

30 (b) tener una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada desde la fecha de
31 expedición de la matrícula profesional, y
32

33 (c) acreditar experiencia específica como diseñador o interventor de diseño de por lo
34 menos dos (2) subestaciones de 110 kV o niveles de tensión superior, sean subestaciones
35 nuevas o ampliaciones.
36

37 El puntaje para el coordinador del área de diseño eléctrico, se asignará en función del
38 número de contratos certificados, en los que acredite experiencia como diseñador, o



1 interventor de diseño, de subestaciones de 110 kV o mayor nivel de tensión, sean
2 subestaciones nuevas o ampliaciones, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número de Contratos Certificados	0	1	2	3	4	5
Puntaje	0	13	26	39	52	65

5 Se deben presentar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar mas de cinco
6 (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras
7 experiencias en orden de presentación consignada en los Formatos.
8

9
10 (iv) Un coordinador del área civil (60 puntos)

11 El coordinador del área civil deberá:

12 (a) ser un ingeniero civil con matrícula profesional;

13 (b) tener una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada desde la fecha de
14 expedición de la matrícula profesional, y

15 (c) acreditar experiencia específica como director de interventoría, o coordinador de
16 interventoría, o diseñador, o constructor o interventor residente de obras civiles de por lo
17 menos dos (2) subestaciones de 110 kV o niveles de tensión superior.
18

19 El puntaje para el coordinador del área civil, se asignará en función del número de
20 contratos certificados en los que acredite experiencia como director de interventoría, o
21 coordinador de interventoría, o diseñador, o constructor o interventor residente de obras
22 civiles de por lo menos dos (2) subestaciones de 110 kV o niveles de tensión superior, de
23 acuerdo con la siguiente tabla:

Número de Contratos Certificados	0	1	2	3	4	5
Puntaje	0	12	24	36	48	60

24 Se deben presentar máximo cinco (5) experiencias, si se llegaren a presentar mas de cinco
25 (5) experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las cinco (5) primeras
26 experiencias en orden de presentación consignada en los Formatos.
27

28
29 (v) Un responsable del sistema de gestión de calidad (55 puntos)



1 El responsable del seguimiento al Plan de Calidad del Anexo 2 de los Términos de
2 Referencia, deberá:

3
4 (a) ser un ingeniero con matrícula profesional;

5
6 (b) tener una experiencia profesional mínima de cinco (5) años, contada desde la fecha de
7 expedición de la matrícula profesional;

8
9 (c) debe contar con formación en sistemas de gestión de calidad, para lo cual se deberá
10 adjuntar copias de las certificaciones respectivas, y

11
12 (d) acreditar experiencia específica como auditor y/o consultor de normas ISO 9001 y
13 acreditar experiencia de por lo menos una (1) auditoría en proyectos de transmisión o
14 distribución de energía eléctrica.

15
16 Si la Propuesta no cumple con los anteriores requisitos c) y d), esta será rechazada sin
17 importar si con los demás requisitos supera o no los seiscientos (600) puntos en su
18 evaluación técnica que le darían derecho a la apertura del Sobre No. 2.

19
20 El puntaje máximo de cincuenta y cinco (55) puntos se asignará a la Propuesta Técnica
21 que acredite experiencia específica profesional del responsable del Sistema de Gestión de
22 Calidad como Auditor en Sistemas de Calidad en tres (3) contratos de subestaciones, o de
23 transmisión o de distribución de energía eléctrica.

Número de Contratos Certificados	0	1	2	3
Puntaje	0	25	40	55

24
25
26 Se deben presentar máximo tres (3) experiencias, si se llegaren a presentar mas de tres (3)
27 experiencias la evaluación se efectuará exclusivamente sobre las tres (3) primeras
28 experiencias en orden de presentación consignada en los Formatos.

29 30 **13.2.2.3 Requisitos para el personal del Proponente**

31
32 El personal del Proponente (director y profesionales) deberá tener continuidad durante la fase del
33 Proyecto a la cual han sido asignados. Cuando no sea posible cubrir un cargo o actividad con la
34 persona propuesta inicialmente, el Interventor deberá someter a la aprobación de la UPME las
35 hojas de vida de los nuevos profesionales y se deberán asignar personas con calificación igual o
36 superior a las pactadas originalmente y que cumplan con los requisitos mencionados en el
37 Reglamento.



1 **13.2.3 Certificaciones**

2 Solo se considerarán para la evaluación las certificaciones que correspondan a la información
3 suministrada en los formularios anexos. Certificaciones que no se encuentren relacionadas no
4 será evaluadas.

5
6 La información suministrada en los formatos anexos que no esté certificada no será evaluada.

7
8 **13.2.4 Metodología para la ejecución de los trabajos de Interventoría (100 puntos)**

9
10 **13.2.4.1 Criterios**

11
12 El Proponente deberá describir detalladamente los objetivos de la Interventoría, los
13 procedimientos, controles y metodologías acompañados del Plan de Calidad del Interventor el
14 cual debe incluir todas las actividades propias que afecten o puedan afectar la calidad del servicio
15 prestado; orientado éste, al control y vigilancia de la correcta prestación de las actividades objeto
16 de la Interventoría. La descripción deberá ser suficientemente detallada para que la UPME
17 disponga de absoluta claridad sobre la manera como se ejecutará el Contrato de Interventoría.

18
19 En el caso de que el Proponente requiera utilizar asesoría individual o subcontratos para la
20 ejecución de una o más actividades, deberá indicar claramente el alcance de la asesoría o del
21 subcontrato, y los controles a los subcontratistas se deberán reflejar en el plan de calidad.

22
23 **13.2.4.2 Procedimiento**

24
25 Se calificará sobre un máximo de setenta (70) puntos la Propuesta que mejor refleje los aspectos
26 que se relacionan a continuación.

27
28 (i) Metodología para la ejecución de la interventoría.

29
30 Se evaluará la planeación, enfoque general, verificación de la aplicación de los aspectos
31 regulatorios, controles, metodológicos, organizacionales y uso de recursos para alcanzar
32 los objetivos de la Interventoría.

33
34 De igual forma deberá reflejar el entendimiento y el cumplimiento del Reglamento, de la
35 regulación CREG vigente aplicable al Proyecto, del Reglamento Técnico de Instalaciones
36 Eléctricas y mostrar la forma y criterio con los cuales se desarrollará la Interventoría. La
37 metodología deberá incluir entre otros los siguientes aspectos:

38



-
- 1 • Coordinación con el Agente Ejecutor.
2
3 • Elaboración de actas.
4
5 • Certificar que el diseño cumple con los requisitos regulatorios.
6
7 • Tratamiento de temas contractuales, técnicos y administrativos.
8
9 • Relaciones interinstitucionales y aspectos regulatorios.
10
11 • Seguimiento a pólizas y plazos.
12
13 • Seguimiento al Plan de Calidad del Inversionista.
14
15 • Informes, reuniones, comunicaciones, etc.
16
17 • Alternativas o sugerencias técnicas propuestas.
18
19 • Identificación de aspectos críticos.
20
21 • Definición de hitos que le permitan a la UPME tomar decisiones con la debida
22 antelación.
23
24 • Dedicación a la verificación, supervisión y ejecución del Proyecto.
25
26 (ii) Organigrama (15 puntos máximo):
27
28 Se evaluará la organización dada a los trabajos y su relación con la metodología, las
29 herramientas de trabajo que propone utilizar según el Formato No. 6, las relaciones y
30 canales de comunicación entre grupos de trabajo, la conformación de los grupos de
31 trabajo y todos los demás aspectos que considere necesarios para el correcto desarrollo de
32 la Interventoría de gestión. Incluye el soporte administrativo e infraestructura requerida.
33
34 El esquema organizativo deberá incluir entre otros los siguientes aspectos:
35
36 • Organización de oficinas central y móviles
37
38 • Organización del transporte y metrología.
39



- Organización de lazos de comunicación.

(iii) Cronograma de Actividades: (15 puntos máximo)

Se deberá presentar un cronograma de trabajo en “Microsoft Project” en el cual se muestre la asignación de tiempos y de personal requerido para la ejecución de cada una de las actividades a ser desarrolladas por la Interventoría.

El cronograma debe mostrar claramente la interrelación entre las distintas actividades de la Interventoría, de los grupos de trabajo y con los grupos de trabajo del Agente Ejecutor. Así mismo, deberá señalar el personal a emplear en cada actividad, la asignación de responsabilidades e indicar los productos o resultados a ser presentados y su oportunidad, informes y presentaciones. El Proponente deberá indicar la ruta crítica de las actividades propias de Interventoría junto con hitos tales que le permitan a la UPME permanecer alerta sobre el desarrollo del proyecto.

13.2.5 Certificado de sistema de calidad (100 puntos)

Si el Proponente tiene vigente el certificado de aseguramiento de la calidad con base en la norma ISO 9001 versión 2000 en temas relacionados con ingeniería, consultoría o interventoría de las obras que constituyen el objeto del Proyecto, otorgado por una institución debidamente acreditada internacionalmente o por la Superintendencia de Industria y Comercio, se le asignará la totalidad del puntaje.

En caso de Consorcio, se entiende cumplido el requisito cuando cualquiera de los consorciados presente el certificado de sistema de calidad según la norma ISO 9001 versión 2000, siempre y cuando tenga una participación en el Consorcio igual o superior al 30%.

13.3 Evaluación Económica

13.3.1 Criterios

La Propuesta económica se presentará en sobre separado debidamente marcado y sellado. Sólo se abrirán y evaluarán los Sobres No. 2 de los Proponentes que obtengan puntajes iguales o superiores a 600 puntos de sus Propuestas Técnicas.



1 **13.3.2 Procedimiento**

2 El puntaje máximo de doscientos (200) puntos le será asignado a la propuesta que consigne el
3 menor valor global (VG) en el Formato No. 1. A los montos superiores se les asignará puntaje
4 inversamente proporcional y prorrateado con referencia a la propuesta con el menor valor global
5 (VG) propuesto, mediante la aplicación de la siguiente fórmula:

6
7
$$P_i = \frac{VG_m}{VG_i} \times 200 \text{ puntos}$$

10 Donde:

- 11
12 Pi = puntaje obtenido por el Proponente “i”,
13 VGm = propuesta económica más baja y
14 VGi = valor de la propuesta del Proponente “i”

16 **13.4 Puntaje final de las Propuestas y orden de elegibilidad**

17
18 Concluida la etapa de evaluación económica, se sumarán los puntajes de la Propuesta Económica
19 a los respectivos puntajes de la Propuesta Técnica. El Proponente que será designado como
20 Consultor Seleccionado será quien obtenga el mayor puntaje. En caso de empate, este se dirimirá
21 por sorteo entre los participantes empatados.
22



14 FORMATO No. 1 – LISTA DE PAGOS AL INTERVENTOR

REGLAMENTO
PARA SELECCIONAR AL INTERVENTOR
DE LAS OBRAS DEL PROYECTO OBJETO DE LA
CONVOCATORIA PUBLICA UPME - 01 - 2004

Número de Pagos	VM = VALOR EN DÓLARES CORRIENTES	
	NÚMEROS	LETRAS
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		
9		
10		
11		
12		
13		
VG = TOTAL		

Los valores mensuales (VM) deben expresarse en números y letras, de conformidad con la siguiente fórmula:

$$VM = VG/13$$

Donde:

VM = valor mensual a pagar al interventor

VG = valor global presentado por el Proponente en su Propuesta.



1 Declaramos que los anteriores pagos no son reajustables y son la única retribución por las labores
2 de Interventoría durante la duración del Proyecto, (incluyendo el mes final, necesario para la
3 revisión de los planos “como construido” y para la elaboración del informe final) y que en caso
4 de ser seleccionados como Interventores, cumpliremos con lo estipulado en el Reglamento, en los
5 Términos de Referencia y en sus respectivos anexos.

6
7 Representante Legal

8
9 **EL PROPONENTE**

10 **[Nombre]**

11 **C. C. N°.**

12 **[Cargo]**

13 **[Persona Jurídica]**

14 **NIT N°.**

15
16 **DATOS DELPROPONENTE:**

17 **Dirección:**

18 **Apartado Aéreo:**

19 **Correo electrónico:**

20 **Teléfono(s):**

21 **Telefax:**

22 **Ciudad:**

23

24



1 **15 FORMATO No. 2 – CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

2
3 (Ciudad y fecha)

4
5 Doctor
6 CARLOS ARTURO FLOREZ PIEDRAHITA
7 Director General
8 Unidad de Planeación Minero – Energética –UPME
9 Bogotá D.C.

10
11
12 ASUNTO: Propuesta Técnica

13
14
15
16 Respetado Doctor:

17
18 El suscrito en representación de _____, ofrece el personal, el
19 equipo y la organización administrativa para la Interventoría del proyecto objeto de la
20 Convocatoria Pública UPME - 01 - 2004 de acuerdo con el Reglamento, y para tal efecto
21 declara:

- 22
- 23 1. Que ninguna Persona Natural o Jurídica distinta a las aquí nombradas tiene interés en esta
24 Propuesta, ni en el Contrato que como consecuencia de ella llegue a suscribirse y que, por
25 consiguiente, sólo compromete a los firmantes.
26
 - 27 2. Que ha estudiado el Reglamento, los Términos de Referencia, la regulación vigente y
28 demás documentos y acojo todos los requisitos en ellos contenidos.
29
 - 30 3. Que conoce el sitio de los trabajos y en esta Propuesta ha tomado nota cuidadosa de sus
31 características determinantes, tales como: localización, condiciones sociales, políticas,
32 geográficas, meteorológicas, topográficas, viales, las limitaciones de espacio,
33 instalaciones temporales, servicios públicos, equipos, mano de obra, transporte, etc.
34
 - 35 4. Que acepta el alcance establecido, sabiendo que es aproximado y que podrá aumentar o
36 disminuir durante el desarrollo del Proyecto, sin que por ello tenga derecho a reclamo
37 alguno, y ofrezco ejecutar todos los trabajos necesarios y suministrar todos los equipos



-
- 1 requeridos para la realización de los mismos, a los precios que fijo en el Formato No. 1 –
2 Lista de pagos al Interventor, el cual hemos incluido en el Sobre No. 2.
3
4 5. Que en caso de ser aceptada esta Propuesta, otorgará las garantías exigidas en el numeral
5 11.3 del Reglamento.
6
7 6. Que las garantías señaladas en el punto anterior estarán sujetas a la aprobación de la
8 UPME.
9
10 7. (Si fuere el caso). Que los integrantes del Consorcio se obligan a responder
11 solidariamente por la suscripción y ejecución del Contrato.
12
13 8. Expresamente manifiesta que no está incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o
14 incompatibilidad previstas en la ley.
15
16 9. Expresamente manifiesta que autoriza a la UPME a verificar toda la información incluida
17 en la Propuesta.
18
19
20

21 **EL PROPONENTE**

22 [Nombre]

23 C. C. No.

24 [Cargo]

25 [Persona Jurídica]

26 NIT No.

27
28 **DATOS DEL PROPONENTE:**

29 **Dirección:**

30 **Apartado Aéreo:**

31 **Correo electrónico:**

32 **Teléfono(s):**

33 **Telefax:**

34 **Ciudad:**

35 .

36



1
2

16 FORMATO No. 3 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LA FIRMA

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGÍA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME**

REGLAMENTO PARA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

FORMATO No. 3

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

Utilizando el formato propuesto, el Proponente debe proporcionar información sobre los contratos más relevantes para los que fue contratado en niveles de 110 kV o superiores, ya sea de manera individual o como integrante de un Consorcio. Se deben llenar todas las columnas y se deben identificar los contratos así: (D) contratos aplicables a la experiencia específica solicitada en el numeral 13.2.1.2 (i), e (I) contratos aplicables a la experiencia específica solicitada en el numeral 13.2.1.2 (ii). Bahía y Módulo se definen como en la resolución CREG 026 de 1999.

Tipo de Contrato (D), (I)	Empresa o Entidad del Contrato	Fecha de terminación	Valor facturado	% de ejecución	% de participación	Numero de Bahías o Módulos del Contrato	Nivel Tensión de las Bahías	Nombre Subestación	Descripción de la actividades desarrolladas	Relevancia con esta Interventoría

3
4



1
2
3

17 FORMATO No. 4 - FORMACIÓN ACADÉMICA DE LOS PROFESIONALES

**MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA
UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGETICA - UPME
REGLAMENTO PARA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR
Formato No. 4
FORMACION ACADEMICA DEL PERSONAL PROFESIONAL**

Nombre:	Por Contratar: SI/NO	Dedicación al Proyecto en meses:	
Categoría para la cual se propone		Matrícula No. :	Edad:
FORMACIÓN ACADÉMICA			
Indicar la formación superior y otros estudios especializados aplicables del individuo, indicando los nombres de las instituciones de enseñanza, las fechas de graduación y adjunta copia de los títulos obtenidos. No incluir cursos o seminarios que no hayan conducido a la obtención de títulos profesionales, especializaciones, maestrías o doctorado. La Categoría debe corresponder con el Organigrama propuesto.			
Título	Universidad	País y Ciudad	Fecha Grado (Mes/Año)

4
5



1
 2 **18 FORMATO No. 5 – EXPERIENCIA ESPECÍFICA DE LOS PROFESIONALES**
MINISTERIO DE MINAS Y ENERGIA

UNIDAD DE PLANEACIÓN MINERO ENERGÉTICA – UPME
REGLAMENTO PARA SELECCIÓN DEL INTERVENTOR

Formato No. 5
EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PERSONAL PROFESIONAL
PROPUESTO

Nombre:		Dedicación (meses)	Proponente:			
Categoría para la cual es propuesto:			Área:		Edad:	
No.	Fechas		Empresa y descripción de sus actividades	Cargo ocupado	Actividad desempeñada	Relación con la categoría para la cual se propone
	Desde (Mes/Año)	Hasta (Mes/Año)				
1 (*)						
2 (*)						
(*) Adjuntar certificación descriptiva de la actividad desempeñada.						
Firma del Profesional:						

3
 4 Para el personal profesional evaluable se deberá diligenciar este Formato, y adjuntar para cada uno de
 5 ellos, hoja de vida en formato libre, copia de la matrícula profesional, copia de las certificaciones que
 6 acreditan la experiencia específica.
 7



1 **19 FORMATO No. 6 – ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD**

2
3
4 [Ciudad], _____ de 2004

5
6
7 Señores
8 Unidad de Planeación Minero Energética – UPME
9 Bogotá D.C.

10
11
12 **Ref:** Convocatoria Pública UPME - 01 – 2004.

13
14 Respetado señor Director:

15
16 En relación con el interés que la empresa que represento tiene en participar en el proceso de
17 selección de la Interventoría del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública UPME - 01 - 2004,
18 me permito manifestarle que he recibido el Reglamento por haber sufragado los costos de
19 adquisición del mismo, documento que puede contener información confidencial de propiedad
20 del Gobierno Nacional, del Ministerio de Minas y Energía, de la Unidad de Planeación Minero
21 Energética y de la CREG (en adelante de manera colectiva los “Propietarios”). De igual forma le
22 manifiesto que si después de leer y estudiar la información contenida en el Reglamento, la
23 empresa que represento decide investigar con mayor detalle y profundidad, somos conscientes
24 que la Unidad de Planeación Minero Energética estaría en condiciones de (i) suministrarnos datos
25 e información adicional sobre la Convocatoria Pública; (ii) suministrarnos información adicional
26 que podamos requerir sujeto a la posibilidad de que los Propietarios limiten ese acceso en
27 cualquier momento.

28
29 Para efectos del presente Acuerdo, el término “Material de Evaluación” comprende, de manera
30 colectiva, toda la información que los Propietarios le suministren a la empresa que represento o a
31 cualquiera de sus representantes, directores, funcionarios, empleados, asesores o agentes o de
32 cualquier subsidiaria o filial de ésta y, en general, cualquier persona o entidad que conozca el
33 Material de Evaluación que de usted hubiéremos recibido o conocido (en adelante denominados
34 de manera individual o conjunta los “Representantes”) durante el proceso de su investigación y
35 evaluación, incluyendo el Reglamento, la información suministrada por el propietario del punto
36 de conexión y cualquier información adicional sobre la Convocatoria Pública, al igual que todos
37 los análisis, estudios, notas, resúmenes y conclusiones o cualquier otro documento preparado por



1 la empresa que represento (incluyendo sus empleados, asesores o representantes) que contenga o
2 refleje en todo o en parte la información suministrada por los Propietarios.

3
4 Reconocemos desde ahora y de manera expresa, la naturaleza confidencial de todo el Material de
5 Evaluación y el hecho de que es de propiedad exclusiva de los Propietarios. En consecuencia, la
6 empresa que represento y cualquiera de los Representantes aceptan y están de acuerdo en que:
7

8 (i) Sólo utilizaremos el Material de Evaluación con el propósito exclusivo de
9 ayudarnos a tomar una decisión independiente, basada en nuestros propios análisis,
10 investigación, examen, inspección, visitas y entrevistas con base en los cuales
11 determinaremos si nos interesa participar en el proceso de selección del Interventor regido
12 por el Reglamento.

13
14 (ii) No permitiremos el acceso al Material de Evaluación ni divulgaremos de manera
15 parcial o total su contenido a ningún tercero sin el consentimiento escrito previo de los
16 Propietarios, salvo en los casos en que sea necesario divulgar ese contenido a uno o varios
17 de sus Representantes con el propósito exclusivo de que trata el numeral anterior. En tal
18 evento, aceptamos desde ahora que nuestros Representantes quedan amparados y
19 sometidos a los términos y condiciones del presente Acuerdo de Confidencialidad y que la
20 empresa que represento responderá, como si fueran propias, por las violaciones que
21 dichos Representantes puedan cometer a lo dispuesto en el presente documento.

22
23 La empresa que represento, mediante la firma del presente Acuerdo, se obliga a informarle a sus
24 Representantes sobre la naturaleza confidencial del Material de Evaluación y sobre el hecho de
25 que éste es de propiedad exclusiva de los Propietarios.

26
27 En el evento en que nos veamos obligados a divulgar o entregar información, de manera parcial o
28 total, del contenido del Material de Evaluación por orden de autoridad judicial, aceptamos y nos
29 obligamos a darle aviso escrito inmediato a los Propietarios, a través de la UPME, de manera que
30 se puedan ejercer los correspondientes derechos de protección o de tutela, según corresponda.

31
32 El alcance del término Material de Evaluación dejará de incluir cualquier información que se
33 vuelva pública o esté a disponibilidad del público en general, sin ninguna restricción de
34 confidencialidad, siempre y cuando la fuente de divulgación de esa información no estuviera
35 obligada por un acuerdo de confidencialidad.

36
37 Aceptamos y reconocemos que una indemnización monetaria no será suficiente para cubrir los
38 perjuicios que resulten de la violación del presente Acuerdo por parte de la empresa que
39 represento o de sus Representantes. En consecuencia, los Propietarios podrán perseguir la
40 indemnización de perjuicios por cualquier daño, pérdida, costo o responsabilidad (incluyendo



1 honorarios legales y costos incurridos al exigir esta indemnización) y ejercer cualquier medio
2 legal para evitar que se sigan ocasionando perjuicios como consecuencia de la violación.

3
4 Aceptamos y reconocemos igualmente, que los Propietarios no serán responsables por las
5 inexactitudes u omisiones que se puedan presentar en el Material de Evaluación, y que éste ha
6 sido recopilado sobre la base del mejor esfuerzo posible. Entendemos y aceptamos que es
7 responsabilidad exclusiva de la empresa que represento y de sus Representantes verificar la
8 información, analizarla y adoptar de manera absolutamente independiente la decisión de
9 participar en este proceso de selección.

10
11 Nos comprometemos a devolver o a destruir todo el Material de Evaluación tan pronto como se
12 presente el primero de los siguientes eventos: (i) lo soliciten los Propietarios o (ii) el proceso de
13 selección del Interventor del Proyecto objeto de la Convocatoria Pública sea declarado desierto o
14 haya culminado.

15
16 El presente Acuerdo y la resolución de controversias que puedan derivarse de su ejecución se
17 rigen por las leyes de la República de Colombia. Los términos cuya letra inicial aparece en
18 mayúscula tendrán los significados que para ellos se indican en el Reglamento.

19
20 Sin otro particular, nos es grato suscribirnos de ustedes,

21
22 Muy atentamente,

23
24
25
26 **[Nombre representante legal del Adquirente]**



1
2
3
4
5
6
7

20 ANEXO A

**Términos de Referencia
Convocatoria Pública**
